

GOBERNACION



El camino del desarrollo y la *FAZ*

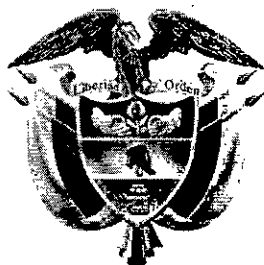
GACETA DEPARTAMENTAL

No. 1240

FECHA 23/06/2017

**ORGANO OFICIAL DE PUBLICACION
DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR**

DECRETO No 036 ENERO 31 DE 1.968



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CESAR



GACETA DEPARTAMENTAL

No. 1240 DE 23 DE JUNIO DE 2017

CONTENIDO:

- DECRETO 000117 DE 16 DE MAYO DE 2017. "POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2017"
- DECRETO 000125 DE 23 DE MAYO DE 2017. "POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2017"
- DECRETO 000129 DE 31 DE MAYO DE 2017. "POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2017"
- DECRETO 000130 DE 31 DE MAYO DE 2017. "POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2017"
- DECRETO 000134 DE 02 DE JUNIO DE 2017. "POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2017"

- DECRETO 000140 DE 12 DE JUNIO DE 2017. "POR LA CUAL SE MODIFICA EL CAPÍTULO INDEPENDIENTE DEL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR DE LA BIENALIDAD 2017 – 2018 MEDIANTE EL TRASLADO DE RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS SGR- DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LA SECRETARIA TÉCNICA DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL"
- DECRETO 000145 DE 13 DE JUNIO DE 2017. "POR EL CUAL SE MODIFICA EL CAPÍTULO INDEPENDIENTE DEL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR DEL BIENIO – 2018 MEDIANTE LA INCORPORACIÓN DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS SGR – ASIGNACIONES DIRECTAS SEGÚN LO APROBADO EN EL ACUERDO OCAD CESAR N° 34 DE 30/05/2017"
- DECRETO 000147 DE 14 DE JUNIO DE 2017. "POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR VIGENCIA FISCAL 2017"
- DECRETO 000150 DE 20 DE JUNIO DE 2017. "POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2017"
- RESOLUCIÓN 002358 DE 20 DE JUNIO DE 2017. "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICO DE ARCHIVOS SGDEA CONTROLDOC, COMO HERRAMIENTA INSTITUCIONAL PARA RADICAR, PRODUCIR, TRAMITAR, ARCHIVAR, CONSULTAR Y HACER SEGUIMIENTO A LA DOCUMENTACIÓN OFICIAL DE LA GOBERNACIÓN DEL CESAR"

DECRETO No. 000117 DE 16 MAY 2017

**POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS,
GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR
CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2017**

LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR en uso de sus atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ordenanza No. 000146 del 16 de Febrero de 2017, y

CONSIDERANDO

Que mediante Ordenanza No. 134 de fecha 15 de noviembre de 2016, es aprobado "EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1º) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (2017)", conforme a lo citado por el artículo 300 de la Constitución Política de Colombia.

Que el día 13 de Diciembre de 2016 es expedido el Decreto No. 000323 "POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017", de conformidad con lo establecido en los artículos 67 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto de la Nación) y 71 de la Ordenanza No. 022 de 1997 (Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento del Cesar).

Que tanto el artículo 79 del Decreto 111 de 1996 como los artículos 100 y 101 de la Ordenanza 022 de 1997 establecen los procedimientos y parámetros normativos para la apertura de créditos adicionales al Presupuesto.

Que en virtud de lo dispuesto por la Ordenanza No. 000146 del 16 de Febrero de 2017, el señor Gobernador del Departamento del Cesar se encuentra autorizado de manera pro tempore para adicionar e incorporar recursos al Presupuesto del Departamento correspondiente a la vigencia fiscal 2017.

Que mediante Certificación de fecha 9 de Mayo de 2017 suscrita por la Tesorera General del Departamento, se hace constar que el Departamento del Cesar recibió ingresos durante el período comprendido del 1º de Enero al 30 de Abril de 2017 por concepto de reintegro de recursos no ejecutados de regalías anterior sistema y convenios con recursos de libre destinación, por la suma de \$ 1.083.099.131,25, registrados de manera tesorera sin afectación presupuestal.

Que en razón de lo anotado, mediante Memorando de fecha 10 de Mayo de 2017 se solicita a la Oficina Asesora de Planeación del Departamento, Concepto Técnico Favorable en relación con las partidas del Programa de Inversión del Presupuesto de Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2017 que serán objeto de la respectiva distribución de los recursos.

Que mediante Oficio GC-OAPD de fecha 10 de Mayo del año en curso, la Oficina Asesora de Planeación del Departamento expide el correspondiente Concepto Técnico Favorable para la incorporación de los recursos disponibles para inversión al interior de la Unidad Ejecutora 03, por valor de \$ 1.083.099.131,25, destinados a los programas y actividades de Atención y Apoyo a Madres/Padres Cabeza de Hogar, Población en Condición de Discapacidad, Acueducto y Saneamiento Básico, Recreación y Deportes, y programas para consolidar procesos de Participación Ciudadana y Control Social.

Que de otro lado mediante Certificación de fecha 9 de Mayo de 2017 suscrita por la Tesorera General del Departamento, se hace constar que revisado el Sistema de Información del Departamento del Cesar, se recibieron durante el período comprendido del 1º de Enero al 9 de Mayo de 2017 recursos por concepto de **REMANENTES DE EMBARGOS LIBRE DESTINACIÓN** por valor de \$ 132.233.445,48, registrados sin afectación Presupuestal y disponibles en la respectiva cuenta bancaria para ser acreditados a la partida presupuestal denominada "Fondo de Contingencia".

DECRETO No. 000117 DE 16 MAY 2017

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2017

Que en ese sentido, el artículo octavo del Decreto No. 000053 del 21 de febrero de 2005 mediante el cual se reglamenta "El Fondo de Contingencias y Ahorro de Estabilidad Financiera del Departamento del Cesar", dispuso que los recursos que se recuperen de los títulos judiciales por la retención de recursos propios de libre destinación a cargo de los diferentes juzgados del país, forman parte de los conceptos de ingresos del mencionado fondo cuenta, para ser ejecutados conforme a los fines legales previstos.

Que en el pasado orden de ideas se hace necesario modificar el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2017 al interior de las Unidades Ejecutoras 03 Gobernación y 08 Fondo de Contingencia, con el propósito de incorporar los aludidos recursos (\$ 1.215.332.576,73), en cumplimiento de las metas de inversión y demás lineamientos del actual **PLAN DE DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR 2016 - 2019 "EL CAMINO DEL DESARROLLO Y LA PAZ"**, así como en garantía de los principios constitucionales de la celeridad, la eficacia y la economía, propios de la función administrativa para el efectivo acatamiento de los fines del Estado.

Que en virtud de lo anterior se,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modifíquese el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2017 al interior de las Unidades Ejecutoras 03 Gobernación y 08 Fondo de Contingencia, por la suma de **MIL DOSCIENTOS QUINCE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 1.215.332.576,73) M/CTE**, correspondiente a la incorporación de recursos por concepto de reintegro de recursos recaudados durante el presente año y los provenientes del fondo cuenta de pasivos contingentes, de conformidad con los considerandos del presente decreto, los documentos anexos que forman parte integral de la presente actuación y la pormenorización que se establece de la siguiente manera:

**PRIMERA (1ª) PARTE:
INGRESOS**

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR ADICION
03 -	GOBERNACION	\$ 1.215.332.576,73
03 - 02	RECURSOS DE CAPITAL	\$ 1.215.332.576,73
03 - 0212	Reintegros	\$ 1.215.332.576,73
03 - 021201	Reintegros Unidad Gobernación	\$ 1.215.332.576,73
03 - 02120101 - 20	Provenientes de Ingresos Corrientes de Libre Destinación	\$ 933.333.766,48
03 - 02120103 - 21	Provenientes de Regalías Carbón	\$ 281.998.810,25
	TOTAL INCORPORACIONES PRESUPUESTO DE INGRESOS	\$ 1.215.332.576,73

**SEGUNDA (2ª) PARTE:
GASTOS E INVERSIONES**

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR ADICION
03 -	GOBERNACION	\$ 1.083.099.131,25
03 - 3	INVERSION	\$ 1.083.099.131,25
03 - 3 - 2	PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL EL CAMINO DEL DESARROLLO Y LA PAZ 2016 - 2019	\$ 1.083.099.131,25

2 *Ar*

DECRETO No. 000117 DE 16 MAY 2017

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2017

03 - 3 - 2 1	SALTO SOCIAL	\$ 949.998.810,25
03 - 3 - 2 1 2	Enfoque Poblacional y de Derecho.	\$ 468.000.000,00
03 - 3 - 2 1 2 3	Mujeres Constructoras de Paz	\$ 168.000.000,00
03 - 3 - 2 1 2 3 1	Atención y Apoyo a Madres/Padres Cabeza de Hogar	\$ 168.000.000,00
03 - 3 - 2 1 2 3 13 - 20	Contratación del Servicio	\$ 168.000.000,00
03 - 3 - 2 1 2 6	Población en condición de Discapacidad	\$ 300.000.000,00
03 - 3 - 2 1 2 6 3 - 20	Contratación del Servicio	\$ 300.000.000,00
03 - 3 - 2 1 5	Construiremos Ciudades de Paz.	\$ 281.998.810,25
03 - 3 - 2 1 5 2	Acueducto y Saneamiento Básico	\$ 281.998.810,25
03 - 3 - 2 1 5 2 1	Servicio de Acueducto	\$ 281.998.810,25
03 - 3 - 2 1 5 2 17 - 21	Acueducto-Distribución	\$ 281.998.810,25
03 - 3 - 2 1 7	Cesar, Deportivo y Competitivo	\$ 200.000.000,00
03 - 3 - 2 1 7 1 - 20	Fomento, Desarrollo y Práctica del Deporte, la Recreación y el Aprovechamiento del Tiempo Libre	\$ 200.000.000,00
03 - 3 - 2 4	GESTION TRANSPARENTE, GENERA DESARROLLO	\$ 133.100.321,00
03 - 3 - 2 4 2	Diálogo Franco con La Comunidad	\$ 133.100.321,00
03 - 3 - 2 4 2 1 - 20	Programas y Asistencia Técnica para Consolidar Procesos de Participación Ciudadana y Control Social	\$ 133.100.321,00
08 -	FONDO DE CONTINGENCIAS	\$ 132.233.445,48
08 - 2	SERVICIO DE LA DEUDA	\$ 132.233.445,48
08 - 2 - 3	Fondo de Contingencias	\$ 132.233.445,48
08 - 2 - 3 1 - 20	Contingencia	\$ 132.233.445,48
	TOTAL INCORPORACIONES PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES	\$ 1.215.332.576,73

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición; su publicación se surtirá a través de la Gaceta Departamental de conformidad con lo establecido por el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

16 MAY 2017

BONNIE CAROLINA RODRIGUEZ HAMBURGER
Secretaria de Hacienda del Departamento

ELABORÓ: JOSE GUILLERMO BRIEVA
ARCHIVADO EN: CARPETA DECRETOS 2017

DECRETO No. 000125 DE

23 MAY 2017

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2017

LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR en uso de sus atribuciones legales, y en especial las conferidas por los artículos 94 y 95 de la Ordenanza 022 de 1997 (Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento del Cesar), y

CONSIDERANDO

Que mediante Ordenanza No. 134 de fecha 15 de noviembre de 2016, es aprobado "EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1º) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (2017)", de conformidad con lo consagrado por el artículo 300 de la Constitución Política de Colombia.

Que el día 13 de Diciembre de 2016 es expedido el Decreto No. 000323 "POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017", de conformidad con lo establecido en los artículos 67 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto de la Nación) y 71 de la Ordenanza No. 022 de 1997 (Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento del Cesar).

Que los artículos 76 y 77 del Decreto 111 de 1996 concordantes con los artículos 94 y 95 de la Ordenanza 022 de 1997 (Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento), establecen los procedimientos formales para la reducción y aplazamiento de apropiaciones presupuestales.

Que mediante Decreto N° 000064 de fecha 08 de Marzo del año que avanza, fueron incorporados al Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2017, los recursos provenientes del Cierre de Tesorería de la vigencia 2016 en lo referente a los pasivos exigibles vigencias expiradas constituidos como resultado de la ejecución de compromisos adquiridos por el gobierno departamental en años anteriores.

Que en ese orden de ideas, esta sectorial a través de la Oficina de Presupuesto procedió a adelantar un proceso de depuración de los pasivos constituidos al interior de las Unidades Ejecutoras 03 Gobernación y 05 Fondo de Salud del Departamento, en donde se pudo determinar la existencia de algunos saldos presupuestales provenientes de la cancelación total o parcial de algunos de los compromisos adquiridos por el gobierno departamental en años anteriores.

Que los saldos presupuestales en mención alcanzan la suma de \$ 302.229.547,89 representados a través de las fuentes de financiación 21, 30 y 111 y los mismos se encuentran soportados en documentos tales como actas de recibo, de liquidación de contratos, informes, memorandos, oficios, entre otros, conforme al siguiente consolidado:

FUENTE O RECURSO	UNIDAD EJECUTORA	CONCEPTO	VALOR
21	03 Gobernación	Regalías anterior Sistema	\$ 5.931.835,39
30	05 Secretaría de Salud Departamental	SGP Salud - Complemento prestación de servicios a población pobre no afiliada	\$ 259.546.976,00
111	03 Gobernación	Desahorro Fonpet Libre Destinación	\$ 36.750.736,50
TOTAL RECURSOS			\$ 302.229.547,89

23 MAY 2017

DECRETO No. 000125 DE

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2017

Que mediante Sesión del Consejo Territorial de Política Fiscal del Departamento del Cesar CONFIS según Acta No. 004 del día 03 de Mayo del año en curso se conceptuó favorablemente sobre la propuesta de reducir el Presupuesto del Departamento de la actual vigencia 2017 para liberación y reorientación de los respectivos recursos.

Que así las cosas se hace necesario modificar el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2017 con el propósito de tramitar la reducción de los recursos anteriormente puntualizados, en cumplimiento de los lineamientos del actual Plan de Desarrollo del Departamento del Cesar El Camino del Desarrollo y La Paz 2016 - 2019, así como en garantía de los principios constitucionales de la celeridad, la eficacia y la economía, propios de la función administrativa para el efectivo cumplimiento de los fines del Estado.

Que en virtud de lo anterior se,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modifíquese el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2017 mediante la reducción de apropiaciones al interior de las Unidades Ejecutoras 03 Gobernación y 05 Fondo de Salud del Departamento, por la suma de **TRESCIENTOS DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 302.229.547,89) M/CTE**, correspondiente a un ajuste de saldos por la cancelación total o parcial de los pasivos exigibles vigencias expiradas constituidos para la presente anualidad como resultado de la ejecución de compromisos adquiridos por el gobierno departamental en años anteriores, de conformidad con las consideraciones arriba expuestas, los documentos anexos que acompañan la presente actuación y la pormenorización que se establece de la siguiente manera:

**PRIMERA (1ª) PARTE:
INGRESOS**

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR REDUCCIÓN
03 -	GOBERNACIÓN	\$ 42.682.571,89
03 - 02	RECURSOS DE CAPITAL	\$ 42.682.571,89
03 - 0205	RECURSOS DEL BALANCE	\$ 42.682.571,89
03 - 020501	Cancelación de Reservas	\$ 42.682.571,89
03 - 02050101 - 21	De Regalías	\$ 5.931.835,39
03 - 02050105 - 111	Desahorro Fonpet Libre Destinación	\$ 36.750.736,50
05 -	FONDO DE SALUD DEPARTAMENTAL	\$ 259.546.976,00
05 - 02	RECURSOS DE CAPITAL	\$ 259.546.976,00
05 - 0205	RECURSOS DEL BALANCE	\$ 259.546.976,00
05 - 020501	Cancelación de Reservas	\$ 259.546.976,00
05 - 02050102 - 30	De SGP	\$ 259.546.976,00
	TOTAL REDUCCIONES PRESUPUESTO DE INGRESOS	\$ 302.229.547,89

**SEGUNDA (2ª) PARTE:
GASTOS E INVERSIONES**

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR REDUCCIÓN
03 -	GOBERNACIÓN	\$ 42.682.571,89
03 - 4 -	PASIVOS EXIGIBLES	\$ 42.682.571,89
03 - 4 - 3	INVERSION	\$ 42.682.571,89

32

DECRETO No. **000125** DE **23 MAY 2017**

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2017

03 - 4 - 3 1	Pasivos Exigibles Vigencias Expiradas	\$ 42.682.571,89
03 - 4 - 3 1 2	Sector Deporte	\$ 5.931.835,39
03 - 4 - 3 1 2 1 - 21	Construcción, Adecuación Escenarios Deportivos	\$ 5.931.835,39
03 - 4 - 3 1 8	Sector Ambiente	\$ 36.750.736,50
03 - 4 - 3 1 8 1 - 111	Conservación Protección Restauración y Aprovechamiento de los Recursos Del Medio Ambiente	\$ 36.750.736,50
05 -	FONDO DE SALUD DEPARTAMENTAL	\$ 259.546.976,00
05 - 4 -	PASIVOS EXIGIBLES	\$ 259.546.976,00
05 - 4 - 3	INVERSION	\$ 259.546.976,00
05 - 4 - 3 1	Pasivos Exigibles-Vigencias Expiradas	\$ 259.546.976,00
05 - 4 - 3 1 11	Sector Salud	\$ 259.546.976,00
05 - 4 - 3 1 11 2 - 30	Prestación a la Población Pobre Oferta	\$ 259.546.976,00
	TOTAL REDUCCIONES PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES	\$ 302.229.547,89

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición; su publicación se surtirá a través de la Gaceta Departamental de conformidad con lo establecido por el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

23 MAY 2017

Bonnie Carolina Rodríguez Hamburger
BONNIE CAROLINA RODRIGUEZ HAMBURGER
Secretaria de Hacienda del Departamento

ELABORÓ: JOSE GUILLERMO BRIEVA
ARCHIVADO EN: CARPETA DECRETOS 2017

DECRETO No. 000129 DE 31 MAY 2017

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2017

LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR en uso de sus atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ordenanza No. 000146 del 16 de Febrero de 2017, y

CONSIDERANDO

Que mediante Ordenanza No. 134 de fecha 15 de noviembre de 2016, es aprobado "EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1º) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (2017)", de conformidad con lo consagrado por el artículo 300 de la Constitución Política de Colombia.

Que el día 13 de Diciembre de 2016 es expedido el Decreto No. 000323 "POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017", de conformidad con lo establecido en los artículos 67 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto de la Nación) y 71 de la Ordenanza No. 022 de 1997 (Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento del Cesar).

Que tanto el artículo 79 del Decreto 111 de 1996 como los artículos 100 y 101 de la Ordenanza 022 de 1997 establecen los procedimientos y parámetros normativos para la apertura de créditos adicionales al Presupuesto.

Que en virtud de lo dispuesto por la Ordenanza No. 000146 del 16 de Febrero de 2017, el señor Gobernador del Departamento del Cesar se encuentra autorizado de manera pro tempore para adicionar e incorporar recursos al Presupuesto del Departamento correspondiente a la vigencia fiscal 2017.

Que mediante Decreto N° 000064 de fecha 08 de Marzo del año que avanza, fueron incorporados al Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2017, los recursos provenientes del Cierre de Tesorería de la vigencia 2016 en lo referente a los pasivos exigibles vigencias expiradas constituidos como resultado de la ejecución de compromisos adquiridos por el gobierno departamental en años anteriores.

Que en razón de lo anterior esta sectorial a través de la Oficina de Presupuesto procedió a depurar algunos de los pasivos constituidos al interior de las Unidades Ejecutoras 03 Gobernación y 05 Fondo de Salud del Departamento, cuya ejecución determinó la existencia de saldos presupuestales por la suma de \$ 302.229.547,89 de conformidad con el siguiente consolidado:

FUENTE O RECURSO	UNIDAD EJECUTORA	CONCEPTO	VALOR
21	03 Gobernación	Regalías anterior Sistema	\$ 5.931.835,39
30	05 Secretaría de Salud Departamental	SGP Salud - Complemento prestación de servicios a población pobre no afiliada	\$ 259.546.976,00
111	03 Gobernación	Desahorro Fonpet Libre Destinación	\$ 36.750.736,50
TOTAL RECURSOS			\$ 302.229.547,89

Que mediante Sesión del Consejo Territorial de Política Fiscal del Departamento del Cesar CONFIS según Acta No. 004 del día 03 de Mayo del año en curso se conceptuó favorablemente sobre la propuesta de reducir el Presupuesto del Departamento de la actual vigencia 2017 para liberación y reorientación de los respectivos recursos.

DECRETO No. 000129 DE 31 MAY 2017

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2017

Que mediante Decreto No. 000125 de fecha 23 de Mayo de 2017 esta sectorial procedió a la reducción de recursos por valor de \$ 302.229.547,89 al interior de las Unidades Ejecutoras 03 Gobernación y 05 Fondo de Salud del Departamento.

Que en ese sentido mediante Oficio GC-MEM-HDA 138 del día 23 de Mayo de 2017 esta dependencia solicita a la Oficina Asesora de Planeación del Departamento, **CONCEPTO TÉCNICO FAVORABLE** en relación con las partidas del Programa de Inversión del Presupuesto de Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2017 a las cuales se reorientarán los aludidos recursos.

Que mediante Oficio GC-OAPD de fecha 26 de Mayo del año en curso, la Oficina Asesora de Planeación del Departamento expide el correspondiente **CONCEPTO TÉCNICO FAVORABLE** para la incorporación de los recursos disponibles para inversión, destinados tanto al programa de Acueducto y Saneamiento Básico, como a las actividades de conservación, protección, restauración y aprovechamiento de los recursos naturales y del medio ambiente y respecto del sector Salud al pago de la cartera hospitalaria de vigencias anteriores.

Que además de lo anterior, mediante reporte de consignaciones de fecha 17/04/2017 en relación con el recaudo de la Sobretasa a la Gasolina, se dá cuenta de la consignación realizada por la empresa **MINEROIL COMBUSTIBLES S.A.S** por la suma de \$ 397.481,00.

Que en el pasado orden de ideas se hace necesario modificar el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2017 al interior de las Unidades Ejecutoras 03 Gobernación y 05 Fondo de Salud del Departamento, con el propósito de incorporar recursos por valor de \$ 302.434.797,89, en cumplimiento de las metas de inversión y demás lineamientos establecidos en el actual **PLAN DE DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR 2016 - 2019 "EL CAMINO DEL DESARROLLO Y LA PAZ"**, así como en garantía de los principios constitucionales de la celeridad, la eficacia y la economía, propios de la función administrativa para el efectivo acatamiento de los fines del Estado.

Que en virtud de lo anterior se,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modifíquese el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2017 mediante la incorporación de recursos al interior de las Unidades Ejecutoras 03 Gobernación y 05 Fondo de Salud del Departamento, por la suma de **TRESCIENTOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 302.434.797,89) M/CTE**, correspondiente a un ajuste de saldos por la cancelación total o parcial de los pasivos exigibles constituidos para la presente anualidad como resultado de la ejecución de compromisos adquiridos por el gobierno departamental en años anteriores, así como la adición de recursos de la sobretasa a la gasolina con destinación específica; lo anterior de conformidad con las consideraciones anteriormente expuestas, los documentos anexos que acompañan la presente actuación y la pormenorización que se establece de la siguiente manera:

**PRIMERA (1ª) PARTE:
INGRESOS**

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR ADICIÓN
03 -	GOBERNACIÓN	\$ 43.080.052,89
03 - 01	INGRESOS CORRIENTES	\$ 397.481,00

2 *gn*

DECRETO No. 000129 DE 31 MAY 2017

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2017

03 - 0101	TRIBUTARIOS	\$ 397.481,00
03 - 010113	Sobretasa a la Gasolina	\$ 397.481,00
03 - 01011303 - 52	Sobretasa a la Gasolina-Destinación Especifica CSF	\$ 397.481,00
03 - 02	RECURSOS DE CAPITAL	\$ 42.682.571,89
03 - 0205	RECURSOS DEL BALANCE	\$ 42.682.571,89
03 - 020502	Superavit Fiscal	\$ 42.682.571,89
03 - 02050205	Superavit por liberación de Pasivos Exigibles	\$ 42.682.571,89
03 - 0205020503 - 21-3	Recursos Liberados Regalías	\$ 5.931.835,39
03 - 0205020504 - 111-3	Recursos Liberados Desahorro Fonpet	\$ 36.750.736,50
05 -	FONDO DE SALUD DEPARTAMENTAL	\$ 259.354.745,00
05 - 02	RECURSOS DE CAPITAL	\$ 259.354.745,00
05 - 0205	RECURSOS DEL BALANCE	\$ 259.354.745,00
05 - 020502	Superavit Fiscal	\$ 259.354.745,00
05 - 02050205	Superavit por liberación de Pasivos Exigibles	\$ 259.354.745,00
05 - 0205020505 - 30-3	Recursos Liberados SGP Salud	\$ 259.354.745,00
	TOTAL INCORPORACIONES PRESUPUESTO DE INGRESOS	\$ 302.434.797,89

SEGUNDA (2ª) PARTE:
GASTOS E INVERSIONES

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR ADICIÓN
03 -	GOBERNACIÓN	\$ 43.080.052,89
03 - 1	FUNCIONAMIENTO	\$ 397.481,00
03 - 1 - 3	TRANSFERENCIAS	\$ 397.481,00
03 - 1 - 3 1	AL SECTOR PÚBLICO	\$ 397.481,00
03 - 1 - 3 1 3 2 - 52	Fondo de Subsidio a la Gasolina-CSF	\$ 397.481,00
03 - 3	INVERSION	\$ 42.682.571,89
03 - 3 - 2	PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL EL CAMINO DEL DESARROLLO Y LA PAZ 2016 - 2019	\$ 42.682.571,89
03 - 3 - 2 1	SALTO SOCIAL	\$ 5.931.835,39
03 - 3 - 2 1 5	Construiremos Ciudades de Paz.	\$ 5.931.835,39
03 - 3 - 2 1 5 2	Acueducto y Saneamiento Básico	\$ 5.931.835,39
03 - 3 - 2 1 5 2 1	Servicio de Acueducto	\$ 5.931.835,39
03 - 3 - 215217 - 21-3	Acueducto-Distribución	\$ 5.931.835,39
03 - 3 - 2 2	PRODUCTIVIDAD, COMPETITIVIDAD E INFRAESTRUCTURA	\$ 36.750.736,50
03 - 3 - 2 2 6	Desarrollo Verde	\$ 36.750.736,50
03 - 3 - 2 2 6 1 - 111-3	Conservación, Protección, Restauración y Aprovechamiento de los Recursos Naturales y del Medio Ambiente	\$ 36.750.736,50
05 -	FONDO DE SALUD DEPARTAMENTAL	\$ 259.354.745,00
05 - 3	INVERSION	\$ 259.354.745,00
05 - 3 - 2	PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL EL CAMINO DEL DESARROLLO Y LA PAZ 2016 - 2019	\$ 259.354.745,00
05 - 3 - 2 1	SALTO SOCIAL	\$ 259.354.745,00
05 - 3 - 2 1 4	Juntos, Construiremos un Cesar Saludable	\$ 259.354.745,00
05 - 3 - 2 1 4 4	Otros Gastos en Salud	\$ 259.354.745,00

DECRETO No. 000129 DE 31 MAY 2017

**POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS,
GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR
CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2017**

05 - 3 - 2 1 4 4 5	Pago de Cartera Hospitalaria de Vigencias Anteriores	\$ 259.354.745,00
05 - 3 - 214452 - 30-3	IPS Privadas o Mixtas	\$ 259.354.745,00
	TOTAL INCORPORACIONES PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES	\$ 302.434.797,89

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición; su publicación se surtirá a través de la Gaceta Departamental de conformidad con lo establecido por el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

31 MAY 2017


BONNIE CAROLINA RODRIGUEZ HAMBURGER
Secretaria de Hacienda del Departamento

ELABORÓ: JOSE GUILLERMO BRIEVA
ARCHIVADO EN: CARPETA DECRETOS 2017

DECRETO No. 000130 DE 31 MAY 2017

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2017

LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR en uso de sus atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ordenanza No. 000146 del 16 de Febrero de 2017, y

CONSIDERANDO

Que mediante Ordenanza No. 134 de fecha 15 de noviembre de 2016, es aprobado "EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1º) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (2017)", de conformidad con lo consagrado por el artículo 300 de la Constitución Política de Colombia.

Que el día 13 de Diciembre de 2016 es expedido el Decreto No. 000323 "POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017", de conformidad con lo establecido en los artículos 67 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto de la Nación) y 71 de la Ordenanza No. 022 de 1997 (Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento del Cesar).

Que tanto el artículo 79 del Decreto 111 de 1996 como los artículos 100 y 101 de la Ordenanza 022 de 1997 establecen los procedimientos y parámetros normativos para la apertura de créditos adicionales al Presupuesto.

Que en virtud de lo dispuesto por la Ordenanza No. 000146 del 16 de Febrero de 2017, el señor Gobernador del Departamento del Cesar se encuentra autorizado de manera pro tempore para adicionar e incorporar recursos al Presupuesto del Departamento correspondiente a la vigencia fiscal 2017.

Que mediante Convenio Interadministrativo No. 000610 del 26 de Mayo de 2017 suscrito entre el Departamento del Cesar y COLDEPORTES, esta última entidad se compromete a realizar aportes por la suma de \$ 45.604.200,00 con destino a la ejecución del Proyecto de Fortalecimiento para el Fomento de la Recreación para Persona Mayor y Juventudes en el Departamento del Cesar vigencia 2017.

Que así mismo, mediante Resolución No. 10702 de fecha 25 de Mayo de 2017 emanada del Ministerio de Educación Nacional, se asignan a favor del Departamento del Cesar recursos por valor de \$ 24.636.247.737,00 con destino al Programa de Alimentación Escolar PAE vigencia 2017.

Que en ese orden de ideas se hace necesario modificar el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2017 al interior de las Unidades Ejecutoras 03 Gobernación y 04 Fondo de Educación del Departamento, con el propósito de incorporar los recursos a que hacen alusión los considerandos anteriores, en cumplimiento de las metas y demás lineamientos contenidos en el actual **PLAN DE DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR 2016 - 2019 "EL CAMINO DEL DESARROLLO Y LA PAZ"**, así como en observancia de los principios constitucionales de la celeridad, la eficacia y la economía, propios de la función administrativa para el efectivo acatamiento de los fines del Estado.

DECRETO No. 000130 DE 31 MAY 2017

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2017

Que por todo lo anterior se

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modifíquese el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2017 mediante la incorporación de recursos al interior de las Unidades Ejecutoras 03 Gobernación y 04 Fondo de Educación del Departamento, por la suma de **VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (\$ 24.681.851.937,00) M/CTE**, correspondiente a la incorporación de los aportes provenientes tanto del Convenio Coldeportes No. 000610 de 2017, como de la Resolución MEN - PAE No. 010702 del 25 de mayo de 2017, de conformidad con los considerandos del presente decreto y la pormenorización que se establece como sigue:

**PRIMERA (1ª) PARTE:
INGRESOS**

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR ADICIÓN
03 -	GOBERNACIÓN	\$ 45.604.200,00
03 - 01	INGRESOS CORRIENTES	\$ 45.604.200,00
03 - 0102	NO TRIBUTARIOS	\$ 45.604.200,00
03 - 010205	Transferencias	\$ 45.604.200,00
03 - 01020502	Transferencias para Inversión	\$ 45.604.200,00
03 - 0102050201	Del Nivel Nacional	\$ 45.604.200,00
03 - 010205020107	Otras Transferencias del nivel Nacional para Inversión	\$ 45.604.200,00
03 - 01020502010703	En otros Sectores	\$ 45.604.200,00
03 - 0102050201070308 - 134	Convenio Interadministrativo Coldeportes No. 00610 Mayo 26 de 2017	\$ 45.604.200,00
04 -	FONDO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO	\$ 24.636.247.737,00
04 - 01	INGRESOS CORRIENTES	\$ 24.636.247.737,00
04 - 0102	NO TRIBUTARIOS	\$ 24.636.247.737,00
04 - 010205	Transferencias	\$ 24.636.247.737,00
04 - 01020502	Transferencias para Inversión	\$ 24.636.247.737,00
04 - 0102050201	Del Nivel Nacional	\$ 24.636.247.737,00
04 - 010205020107	Otras Transferencias del Nivel Nacional para Inversión	\$ 24.636.247.737,00
04 - 0102050201070219 - 133	Resolución No. 010702 de Mayo 25/2017 Alimentación Escolar	\$ 24.636.247.737,00
	TOTAL INCORPORACIONES PRESUPUESTO DE INGRESOS	\$ 24.681.851.937,00

**SEGUNDA (2ª) PARTE:
GASTOS E INVERSIONES**

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR ADICIÓN
03 -	GOBERNACION	\$ 45.604.200,00
03 - 3	INVERSION	\$ 45.604.200,00
03 - 3 - 2	PLAN DE DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR EL CAMINO DEL DESARROLLO Y LA PAZ 2016 - 2019	\$ 45.604.200,00
03 - 3 - 2 1	SALTO SOCIAL	\$ 45.604.200,00
03 - 3 - 2 1 7	Cesar, Deportivo y Competitivo	\$ 45.604.200,00

DECRETO No. 000130 DE 31 MAY 2017

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2017

03 - 3 - 2 1 7 1 - 134	Fomento, Desarrollo y Práctica del Deporte, la Recreación y el Aprovechamiento del Tiempo Libre	\$ 45.604.200,00
04 -	FONDO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL	\$ 24.636.247.737,00
04 - 3	INVERSIÓN	\$ 24.636.247.737,00
04 - 3 - 2	PLAN DE DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR EL CAMINO DEL DESARROLLO Y LA PAZ 2016 - 2019	\$ 24.636.247.737,00
04 - 3 - 2 1	SALTO SOCIAL	\$ 24.636.247.737,00
04 - 3 - 2 1 3	Ideas y Conocimientos Franco con el Cesar	\$ 24.636.247.737,00
04 - 3 - 2 1 3 2	Calidad	\$ 24.636.247.737,00
04 - 3 - 2 1 3 2 7	Alimentación Escolar	\$ 24.636.247.737,00
04 - 3 - 2 1 3 2 7 2	Contratación con Terceros para la Provisión Integral del Servicio de Alimentación Escolar	\$ 24.636.247.737,00
04 - 3 - 2 1 3 2 7 29 - 133	Resolución No. 010702 de Mayo 25 de 2017	\$ 24.636.247.737,00
	TOTAL INCORPORACIONES PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES	\$ 24.681.851.937,00

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición; su publicación se surtirá a través de la Gaceta Departamental de conformidad con lo establecido por el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

31 MAY 2017

BONNIE CAROLINA RODRIGUEZ HAMBURGER
Secretaria de Hacienda del Departamento

ELABORÓ: JOSE GUILLERMO BRIEVA
ARCHIVADO EN: CARPETA DECRETOS 2017

DECRETO No. 000134 DE 02 JUN 2017

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2017

LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR en uso de sus atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ordenanza No. 000146 del 16 de Febrero de 2017, así como los artículos 94 y 95 de la Ordenanza 022 de 1997 (Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento del Cesar), y

CONSIDERANDO

Que mediante Ordenanza No. 134 de fecha 15 de noviembre de 2016, es aprobado "EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1º) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (2017)", conforme lo consagra el artículo 300 de la Constitución Política de Colombia.

Que el día 13 de Diciembre de 2016 es expedido el Decreto No. 000323 "POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017", de conformidad con lo establecido en los artículos 67 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto de la Nación) y 71 de la Ordenanza No. 022 de 1997 (Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento del Cesar).

Que tanto el artículo 79 del Decreto 111 de 1996 como los artículos 100 y 101 de la Ordenanza 022 de 1997 establecen los procedimientos y parámetros normativos para la apertura de créditos adicionales al Presupuesto.

Que de igual modo los artículos 76 y 77 del Decreto 111 de 1996 concordantes con los artículos 94 y 95 de la Ordenanza 022 de 1997 (Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento), establecen los procedimientos formales para la reducción y aplazamiento de apropiaciones presupuestales.

Que en virtud de lo dispuesto por la Ordenanza No. 000146 del 16 de Febrero del año en curso, el señor Gobernador del Departamento del Cesar se encuentra autorizado de manera pro tempore para adicionar e incorporar recursos al Presupuesto del Departamento correspondiente a la vigencia fiscal 2017.

Que mediante Documento de Distribución SGP-17-2017 emanado del Departamento Nacional de Planeación DNP, fue establecida la distribución de las Once Doceavas (11/12) de la participación para Salud en relación con el componente de Prestación de los Servicios de Salud en lo NO Cubierto con Subsidios a la Demanda, por lo que al cotejar la asignación aprobada para el Departamento del Cesar con el valor de la apropiación autorizada en el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones de la vigencia fiscal 2017, se hace necesario tramitar al interior de la Unidad Ejecutora 05 -Fondo de Salud Departamental- la incorporación de los recursos que resultan de la diferencia, conforme se ilustra a través del siguiente cuadro:

DENOMINACION	DOCUMENTO SGP-17- 2017	APROPIADO PRESUPUESTO 2017	DIFERENCIA (+) PARA INCORPORAR
SGP Salud-Prestación de Servicios de Salud a Población Pobre NO afiliada	\$ 10.534.585.231	\$ 9.349.534.197	\$ 1.185.051.034,00

Que mediante Oficio COD-SSD 366 de fecha 06 de Junio del año en curso emanado de la Secretaría de Salud del Departamento, se informa a esta dependencia sobre el detalle de la distribución de los recursos anteriormente citados.

Que así mismo el día 18 de Enero de 2017 fue realizado el giro de Cuentas por Pagar SGP Aporte Patronal 2016 del Sistema General de Participaciones Salud Prestación de Servicios Departamento del Cesar, de conformidad con el Documento SGP-13-2016

DECRETO No. 000134 DE 02 JUN 2017

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2017

(Anexo 7) emanado del DNP, cuya redistribución Excedentes Aportes Patronales establece para el Departamento del Cesar el siguiente reporte:

RECURSO	DENOMINACION	DOCUMENTO SGP-13-2016	VALOR A INCORPORAR
30	SGP - Redistribución Excedentes Aportes Patronales	\$ 45.991.320,00	\$ 45.991.320,00

Que en razón de lo comentado, mediante Oficio COD-SSD 373 de fecha 07 de Junio del año en curso emanado de la Secretaría de Salud del Departamento, se informa a esta dependencia sobre el detalle de la distribución de los mencionados recursos.

Que además de lo anterior, mediante Convenio Interadministrativo No. 2017-03-0064 del 25 de Mayo de 2017 suscrito entre el Departamento del Cesar y el Municipio de Manaure -Cesar-, esta última entidad se compromete a realizar aportes por valor de \$293.036.152,00 con destino al proyecto de dotación de elementos de amoblamiento del Centro Recreacional y Turístico Los Kioskos en el Municipio de Manaure.

Que en el pasado orden de ideas se hace necesario modificar el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2017 con el propósito de tramitar la correspondiente incorporación de los recursos, en cumplimiento de las metas de inversión y demás lineamientos establecidos en el actual Plan de Desarrollo del Departamento del Cesar 2016 - 2019 **EL CAMINO DEL DESARROLLO Y LA PAZ**.

Que de otro lado, el citado documento de distribución SGP-17-2017 del DNP determinó la distribución de las once doceavas (11/12) de la participación para Salud en relación con el componente de Financiación del Subsidio a la Oferta - Aportes Patronales SSF (Anexo 3), por lo que al confrontar la asignación aprobada para el Departamento del Cesar con el valor de las apropiaciones autorizadas en el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones de la vigencia fiscal 2017, se hace necesario adelantar los respectivos ajustes presupuestales al interior de la Unidad Ejecutora 05 -Fondo de Salud Departamental- en relación con la reducción de recursos, de la siguiente manera:

RECURSO	DENOMINACION	DOCUMENTO SGP-17-2017	APROPIADO PRESUPUESTO 2017	DIFERENCIA (-) PARA REDUCIR
31	SGP Salud Aportes Patronales SSF	\$ 2.023.896.367	\$ 2.547.687.277	\$ 523.790.910,00

Que según Oficio COD-SSD 366 de fecha 06 de Junio del año en curso emanado de la Secretaría de Salud del Departamento, se informa a esta dependencia sobre el detalle de la reducción de los recursos anteriormente puntualizados.

Que mediante Documento 2017EE0016125 de 2017, la Oficina de Planeación del Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre **COLDEPORTES** informa a la Gobernación del Cesar sobre la distribución de los recursos del Impuesto Nacional al Consumo INC a la Telefonía Móvil vigencia 2017 para el sector Deporte, ante lo cual al realizar el respectivo cotejo con el valor inicialmente autorizado en el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2017, se hace necesaria la realización de los respectivos ajustes (reducción presupuestal) al interior de la Unidad Ejecutora -Gobernación- según la fuente o recurso 59 correspondiente al IVA Telefonía Celular - Deporte, conforme se ilustra a través del siguiente cuadro:

RECURSO	DENOMINACION	APROPIACIÓN INICIAL 2017	DISTRIBUCIÓN INC TELEFONÍA MÓVIL DEPORTE 2017	DIFERENCIA
59	Distribución Impuesto al Consumo Telefonía Móvil para DEPORTE Año 2017	\$ 890.093.623,00	\$ 682.580.108,99	\$ 207.513.514,01

DECRETO No. 000134 DE 02 JUN 2017

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2017

Que mediante Oficio de fecha 25 de Mayo de 2017 emanado del Ministerio de Cultura, se informa a la Gobernación del Cesar sobre la distribución de los recursos del Impuesto Nacional al Consumo INC a la Telefonía Móvil vigencia 2017 para Cultura, ante lo cual al realizar el respectivo cotejo con el valor inicialmente autorizado en el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2017, se hace necesaria la necesidad de realizar los respectivos ajustes (reducción presupuestal) al interior de la Unidad Ejecutora -Gobernación- según la fuente o recurso 24 correspondiente al IVA Telefonía Celular - Cultura, de la siguiente manera:

RECURSO	DENOMINACION	APROPIACIÓN INICIAL 2017	DISTRIBUCIÓN INC TELEFONÍA MÓVIL DEPORTE 2017	VALOR A REDUCIR
24	Distribución Impuesto al Consumo Telefonía Móvil para CULTURA Año 2017	\$ 890.093.623,00	\$ 682.580.108,99	\$ 207.513.514,01

Que mediante Sesión del Consejo Territorial de Política Fiscal del Departamento del Cesar CONFIS (Acta No. 006 de fecha 02 de Junio de 2017), se conceptuó favorablemente sobre la propuesta de reducción al Presupuesto del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2017 en los términos establecidos anteriormente, por considerarse que la misma se encontraba enmarcada dentro de los parámetros legales.

Que en consideración a lo expresado se hace necesario modificar el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2017 con el propósito de tramitar la correspondiente reducción de recursos que permitan garantizar una adecuada ejecución y conciliación del mismo.

Que así las cosas es menester del gobierno departamental adelantar las incorporaciones presupuestales y demás ajustes a que hacen alusión los considerandos anteriores, con el propósito de garantizar una adecuada ejecución del Presupuesto del Departamento de la presente vigencia fiscal 2017, en garantía del debido uso de los principios constitucionales de la celeridad, la eficacia y la economía, propios de la función administrativa para el efectivo cumplimiento de los fines del Estado.

Que en virtud de lo anterior se,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modifíquese el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2017 mediante la incorporación de recursos al interior de las Unidades Ejecutoras 03 Gobernación y 05 Fondo de Salud del Departamento, por la suma de **MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SEIS PESOS (\$ 1.524.078.506,00) M/CTE**, correspondiente a los aportes del Municipio de Manaure al Convenio Interadministrativo 2017-03-0064 para la promoción del sector turismo, así como los recursos del Sistema General de Participaciones SGP Salud en relación con el componente de Prestación de Servicios de Salud para la Población Pobre No Asegurada; lo anterior de conformidad con las consideraciones anteriormente expuestas, los documentos anexos a la presente actuación y la pormenorización que se establece de la siguiente manera:

**PRIMERA (1ª) PARTE:
INGRESOS**

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR ADICIÓN
03 -	GOBERNACIÓN	\$ 293.036.152,00
03 - 01	INGRESOS CORRIENTES	\$ 293.036.152,00
03 - 0102	NO TRIBUTARIOS	\$ 293.036.152,00

DECRETO No. 000134 DE 02 JUN 2017

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2017

03 - 010205	Transferencias	\$ 293.036.152,00
03 - 01020502	Transferencias para Inversión	\$ 293.036.152,00
03 - 0102050201	Del Nivel Nacional	\$ 293.036.152,00
03 - 010205020107	Otras Transferencias del nivel Nacional para Inversión	\$ 293.036.152,00
03 - 01020502010708	OTRAS TRANSFERENCIAS DEL NIVEL MUNICIPAL	\$ 293.036.152,00
03 - 0102050201070804 - 135	Convenio 2017030064 Dpto del Cesar-Manaure	\$ 293.036.152,00
05 -	FONDO DE SALUD DEPARTAMENTAL	\$ 1.231.042.354,00
05 - 01	INGRESOS CORRIENTES	\$ 1.231.042.354,00
05 - 0102	NO TRIBUTARIOS	\$ 1.231.042.354,00
05 - 010205	Transferencias	\$ 1.231.042.354,00
05 - 01020502	Transferencias para Inversión	\$ 1.231.042.354,00
05 - 0102050201	Del Nivel Nacional	\$ 1.231.042.354,00
05 - 010205020101	Sistema General de Participaciones	\$ 1.231.042.354,00
05 - 01020502010102	Sistema General de Participaciones - SALUD	\$ 1.231.042.354,00
05 - 010205020101020301-30	SGP Salud - Complemento prestación de servicios a población pobre no afiliada	\$ 1.231.042.354,00
	TOTAL INCORPORACIONES PRESUPUESTO DE INGRESOS	\$ 1.524.078.506,00

**SEGUNDA (2ª) PARTE:
GASTOS E INVERSIONES**

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR ADICION
03 -	GOBERNACIÓN	\$ 293.036.152,00
03 - 3	INVERSION	\$ 293.036.152,00
03 - 3 - 2	PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL EL CAMINO DEL DESARROLLO Y LA PAZ 2016 - 2019	\$ 293.036.152,00
03 - 3 - 2 2	PRODUCTIVIDAD, COMPETITIVIDAD E INFRAESTRUCTURA	\$ 293.036.152,00
03 - 3 - 2 2 1	Cesar, Tierra de Oportunidades	\$ 293.036.152,00
03 - 3 - 2 2 1 5	Turismo Sostenible y Competitivo	\$ 293.036.152,00
03 - 3 - 2 2 1 5 1 - 135	Promoción del Desarrollo Turístico	\$ 293.036.152,00
05 -	FONDO DE SALUD DEPARTAMENTAL	\$ 1.231.042.354,00
05 - 3	INVERSION	\$ 1.231.042.354,00
05 - 3 - 2	PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL EL CAMINO DEL DESARROLLO Y LA PAZ 2016 - 2019	\$ 1.231.042.354,00
05 - 3 - 2 1	SALTO SOCIAL	\$ 1.231.042.354,00
05 - 3 - 2 1 4	Juntos, Construiremos un Cesar Saludable	\$ 1.231.042.354,00
05 - 3 - 2 1 4 3	Población de Servicio de Salud Población Pobre en lo no Cubierto con Subsidio a la Demanda	\$ 1.231.042.354,00
05 - 3 - 2 1 4 3 1	Prestación de Servicios de Salud para la Población Pobre No Asegurada	\$ 1.231.042.354,00
05 - 3 - 2 1 4 3 1 1	Servicios Contratados con Empresas Sociales del Estado	\$ 1.185.051.034,00

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2017

05 - 3 - 2 1 4 3112 - 30	Medio Nivel de Complejidad	\$ 1.185.051.034,00
05 - 3 - 2 1 4 3 1 2	Atención de Urgencias (Sin Contrato) en Empresas Sociales del Estado	\$ 45.991.320,00
05 - 3 - 2 1 4 3122 - 30	Medio Nivel de Complejidad	\$ 45.991.320,00
	TOTAL INCORPORACIONES PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES	\$ 1.524.078.506,00

ARTÍCULO SEGUNDO.- Modifíquese el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2017 mediante la reducción de apropiaciones al interior de las Unidades Ejecutoras 03 Gobernación y 05 Fondo de Salud del Departamento, por la suma de **NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON DOS CENTAVOS (\$ 938.817.938,02) M/CTE**, correspondiente a un ajuste de los recursos provenientes del Impuesto al Consumo a la Telefonía Móvil para los Sectores Deporte y Cultura vigencia 2017, así como del Sistema General de Participaciones SGP respecto de las once doceavas (11/12) del componente de Financiación del Subsidio a la Oferta - Aportes Patronales SSF vigencia 2017; lo anterior de conformidad con las consideraciones anteriormente expuestas, los documentos anexos que acompañan la presente actuación y la pormenorización que se establece de la siguiente manera:

**PRIMERA (1ª) PARTE:
INGRESOS**

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR REDUCCIÓN
03 -	GOBERNACIÓN	\$ 415.027.028,02
03 - 01	INGRESOS CORRIENTES	\$ 415.027.028,02
03 - 0102	NO TRIBUTARIOS	\$ 415.027.028,02
03 - 010205	Transferencias	\$ 415.027.028,02
03 - 01020502	Transferencias para Inversión	\$ 415.027.028,02
03 - 0102050201	Del Nivel Nacional	\$ 415.027.028,02
03 - 010205020104	IVA Telefonía celular	\$ 415.027.028,02
03 - 01020502010401 - 24	IVA Telefonía celular - Cultura	\$ 207.513.514,01
03 - 01020502010402 - 59	IVA Telefonía celular - Deporte	\$ 207.513.514,01
05 -	FONDO DE SALUD DEPARTAMENTAL	\$ 523.790.910,00
05 - 01	INGRESOS CORRIENTES	\$ 523.790.910,00
05 - 0102	NO TRIBUTARIOS	\$ 523.790.910,00
05 - 010205	Transferencias	\$ 523.790.910,00
05 - 01020502	Transferencias para Inversión	\$ 523.790.910,00
05 - 0102050201	Del Nivel Nacional	\$ 523.790.910,00
05 - 010205020101	Sistema General de Participaciones	\$ 523.790.910,00
05 - 01020502010102	Sistema General de Participaciones - SALUD	\$ 523.790.910,00
05 - 010205020101020401- 31	SGP Salud - Aportes patronales (SSF)	\$ 523.790.910,00
	TOTAL REDUCCIONES PRESUPUESTO DE INGRESOS	\$ 938.817.938,02

**SEGUNDA (2ª) PARTE:
GASTOS E INVERSIONES**

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR REDUCCIÓN
-----------------------------	----------	-----------------

DECRETO No. 000134 DE 02 JUN 2017

**POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS,
GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR
CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2017**

03 -	GOBERNACIÓN	\$ 415.027.028,02
03 - 3	INVERSION	\$ 415.027.028,02
03 - 3 - 2	PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL EL CAMINO DEL DESARROLLO Y LA PAZ 2016 - 2019	\$ 415.027.028,02
03 - 3 - 2 1	SALTO SOCIAL	\$ 415.027.028,02
03 - 3 - 2 1 6	Cultura: Nuestro Mayor Patrimonio	\$ 207.513.514,01
03 - 3 - 2 1 6 2	Protección del Patrimonio Cultural	\$ 207.513.514,01
03 - 3 - 2 1 6 2 3 - 24	Recuperación y Preservación del Patrimonio Histórico Cultural	\$ 207.513.514,01
03 - 3 - 2 1 7	Cesar, Deportivo y Competitivo	\$ 207.513.514,01
03 - 3 - 2 1 7 1 - 59	Fomento, Desarrollo y Práctica del Deporte, la Recreación y el Aprovechamiento del Tiempo Libre	\$ 207.513.514,01
05 -	FONDO DE SALUD DEPARTAMENTAL	\$ 523.790.910,00
05 - 3	INVERSION	\$ 523.790.910,00
05 - 3 - 2	PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL EL CAMINO DEL DESARROLLO Y LA PAZ 2016 - 2019	\$ 523.790.910,00
05 - 3 - 2 1	SALTO SOCIAL	\$ 523.790.910,00
05 - 3 - 2 1 4	Juntos, Construiremos un Cesar Saludable	\$ 523.790.910,00
05 - 3 - 2 1 4 3	Población de Servicio de Salud Población Pobre en lo no Cubierto con Subsidio a la Demanda	\$ 523.790.910,00
05 - 3 - 2 1 4 3 1	Prestación de Servicios de Salud para la Población Pobre No Asegurada	\$ 523.790.910,00
05 - 3 - 2 1 4 3 1 1	Servicios Contratados con Empresas Sociales del Estado	\$ 523.790.910,00
05 - 3 - 2 1 4 3 1 12 - 31	Medio Nivel de Complejidad	\$ 523.790.910,00
	TOTAL REDUCCIONES PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES	\$ 938.817.938,02

ARTÍCULO TERCERO.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición; su publicación se surtirá a través de la Gaceta Departamental de conformidad con lo establecido por el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

BONNIE CAROLINA RODRIGUEZ HAMBURGER
Secretaria de Hacienda del Departamento

ELABORÓ: JOSE GUILLERMO BRIEVA
ARCHIVADO EN: CARPETA DECRETOS 2017

02 JUN 2017

DECRETO No. 000140 DE

12 JUN 2017

POR LA CUAL SE MODIFICA EL CAPÍTULO INDEPENDIENTE DEL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR DE LA BIENALIDAD 2017 - 2018 MEDIANTE EL TRASLADO DE RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS SGR - DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA OFICINA DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR (E) en uso de sus facultades legales, en especial las consagradas por artículo 2.2.4.1.2.7.4. del Decreto No. 1082 del 26 de Mayo de 2015 referente a la Reglamentación Única del Sector Administrativo de Planeación Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acto Legislativo 05 de 2011 fue constituido el Sistema General de Regalías, se modifican los artículos 360 y 361 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones sobre el régimen de regalías y compensaciones.

Que el párrafo 1º del artículo 2 del Acto Legislativo 05 de 2011 modificatorio del artículo 361 de la Constitución Política, estableció que los recursos del Sistema General de Regalías tendrán su propio sistema presupuestal.

Que la Ley 1530 de 2012 regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías, establece los criterios de distribución de los recursos que integran dicho Sistema, y así mismo define las destinaciones y beneficiarios particulares en el marco de lo dispuesto por el citado Acto Legislativo 05 de 2011.

Que el Título V de la Ley 1530 de 2012 determina las disposiciones que constituyen el Sistema Presupuestal del Sistema General de Regalías a que se refiere el artículo 361 de la Constitución Política de Colombia, acorde con lo estipulado por los artículos 151 y 352 de la citada Carta.

Que en desarrollo del Título V, la Ley 1530 de 2012 reguló lo relacionado con la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías, en donde a través del artículo 11 se reglamentó lo relacionado con el funcionamiento del Sistema General de Regalías, mediante el cual y en atención a lo dispuesto por el inciso tercero del párrafo tercero del artículo 361 de la Constitución Política, se asigna en cada bienio hasta un 2% anual de los recursos del SGR para su funcionamiento, los cuales podrán destinarse para fortalecer las Secretarías Técnicas de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión.

Que el Gobierno Nacional en virtud del artículo 189 numeral 11 de la Constitución Política de Colombia expidió el Decreto No. 1082 del 26 de Mayo de 2015 "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL", cuyo TÍTULO 4 hace referencia exclusiva al Sistema General de Regalías SGR.

Que el artículo 2.2.4.1.2.2.7. del citado decreto 1082 dispuso que a las entidades a las que se transfieran recursos para el funcionamiento del Sistema, serán responsables por la incorporación en un capítulo independiente de los recursos del Sistema General de Regalías en sus presupuestos y la ejecución de los mismos en los términos consagrados por el artículo 93 de la Ley 1530 de 2012, mientras que el artículo 2.2.4.1.2.2.13. determinó entre otros aspectos, que mediante decreto del Gobernador se incorporarán los mismos una vez sean asignados con cargo al porcentaje destinado para el funcionamiento del Sistema, cuyos ingresos y gastos tendrán para los efectos fiscales una vigencia igual a la del presupuesto bienal del SGR.

Que además de lo anterior, el artículo 2.2.4.1.2.7.4. del decreto en mención estableció que a las entidades territoriales a quienes se les asignen recursos para el fortalecimiento



DECRETO No. 000140DE

12 JUN 2017

POR LA CUAL SE MODIFICA EL CAPÍTULO INDEPENDIENTE DEL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR DE LA BIENALIDAD 2017 - 2018 MEDIANTE EL TRASLADO DE RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS SGR - DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA OFICINA DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL

de las oficinas de planeación y las secretarías técnicas de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión, incorporarán estos recursos al presupuesto que se encuentre en ejecución mediante decreto expedido por el Alcalde o Gobernador y en relación con las adiciones, modificaciones, reducciones, aplazamientos y en general las operaciones presupuestales correspondientes a partidas del SGR del Capítulo de Regalías dentro de los presupuestos de las entidades territoriales, estas se harán por decreto del Alcalde o Gobernador según el caso, y se soportarán en lo pertinente en decisiones previamente adoptadas por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión.

Que así mismo, el artículo 2.2.4.3.2.3. del decreto en citas estableció que el Departamento Nacional de Planeación, con cargo a los recursos de funcionamiento del Sistema General de Regalías que le sean asignados, podrá, entre otros gastos, suministrar apoyo para el fortalecimiento de las secretarías técnicas de los órganos colegiados de administración y decisión (OCAD) de acuerdo con lo establecido por la Comisión Rectora.

Que con ocasión del cierre presupuestal del capítulo de regalías del bienio 2015 - 2016, se procedió por parte del gobierno departamental a la incorporación a la bienalidad 2017 - 2018, de aquellos saldos no comprometidos resultantes del bienio anterior, entre ellos lo relativo a la fuente 09 por la suma de \$ 302.227.042,00, destinados al funcionamiento del sistema a través del fortalecimiento de la Oficina de Planeación Departamental.

Que mediante Oficio GC-OAPD de fecha 7 de Junio de 2017, la Oficina Asesora de Planeación del Departamento expide Concepto Técnico Favorable en relación con las partidas del SGR asignadas al fortalecimiento de la Oficina de Planeación objeto de créditos y contracréditos por valor de \$ 41.250.000,00, con el propósito de fortalecer la partida presupuestal denominada "Materiales y Suministros" que permita garantizar las acciones dirigidas al fortalecimiento de la capacidad institucional de esa dependencia para la formulación de proyectos del SGR.

Que así las cosas, es menester del gobierno departamental modificar el capítulo independiente del Presupuesto del Departamento del Cesar del SGR según bienio 2017 - 2018, mediante el traslado de los recursos a que hace referencia el considerando anterior, con el propósito de garantizar el incremento de la capacidad institucional de la Secretaría Técnica de la Oficina de Planeación Departamental requerida para la formulación de proyectos del SGR, en cumplimiento de las metas y demás lineamientos establecidos en el actual **PLAN DE DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR 2016 - 2019 EL CAMINO DEL DESARROLLO Y LA PAZ**, así como en observancia de los principios constitucionales de la celeridad, la eficacia y la economía, propios de la función administrativa para el efectivo acatamiento de los fines del Estado.

Que por todo lo anterior, se

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modifíquese el Capítulo Independiente del Presupuesto del Departamento del Cesar de la bienalidad 2017 - 2018 (Unidad Ejecutora 99), mediante el traslado de recursos del Sistema General de Regalías SGR destinados al fortalecimiento de la Secretaría Técnica de la Oficina de Planeación del Departamento del Cesar, por la suma de **CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$ 41.250.000,00) M/CTE**, de conformidad con las consideraciones anteriormente expuestas, los documentos anexos que acompañan la presente actuación y la pormenorización que se establece de la siguiente manera:



DECRETO No. 000140 DE

12 JUN 2017

POR LA CUAL SE MODIFICA EL CAPÍTULO INDEPENDIENTE DEL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR DE LA BIENALIDAD 2017 - 2018 MEDIANTE EL TRASLADO DE RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS SGR - DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA OFICINA DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL

**PRIMERA (1ª) PARTE:
CONTRACRÉDITOS**

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR CONTRACREDITO
99 - 7 -	SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	\$ 41.250.000,00
99 - 7 - 3	GASTOS DE INVERSION	\$ 41.250.000,00
99 - 7 - 3 1	GASTOS OPERATIVOS	\$ 41.250.000,00
99 - 7 - 3 1 1	Funcionamiento para el Fortalecimiento de la Oficina de Planeación Departamental	\$ 41.250.000,00
99 - 7 - 3 1 1 2	Gastos Generales	\$ 41.250.000,00
99 - 7 - 3 1 1 2 2	Adquisición de Bienes y Servicios	\$ 41.250.000,00
99 - 7 - 3 1 1 2 2 51 - 09	Compra de Equipos	\$ 15.500.000,00
99 - 7 - 3 1 1 2 2 56 - 09	Impresos y Publicaciones	\$ 25.750.000,00
	TOTAL CONTRACREDITOS	\$ 41.250.000,00

**SEGUNDA (2ª) PARTE:
CREDITOS**

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR CREDITO
99 - 7 -	SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	\$ 41.250.000,00
99 - 7 - 3	GASTOS DE INVERSION	\$ 41.250.000,00
99 - 7 - 3 1	GASTOS OPERATIVOS	\$ 41.250.000,00
99 - 7 - 3 1 1	Funcionamiento para el Fortalecimiento de la Oficina de Planeación Departamental	\$ 41.250.000,00
99 - 7 - 3 1 1 2	Gastos Generales	\$ 41.250.000,00
99 - 7 - 3 1 1 2 2	Adquisición de Bienes y Servicios	\$ 41.250.000,00
99 - 7 - 3 1 1 2 2 53 - 09	Materiales y Suministro	\$ 41.250.000,00
	TOTAL CREDITOS	\$ 41.250.000,00

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición; su publicación se surtirá a través de la Gaceta Departamental de conformidad con lo establecido por el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

12 JUN 2017

BONNIE CAROLINA RODRÍGUEZ HAMBURGER
Gobernadora del Departamento del Cesar (E)

Elaboró: José Guillermo Brieua - Profesional Especializado
Vo. Bo. Bonnie Carolina Rodríguez Hamburger - Secretaria de Hacienda Departamental
Aprobó: Blanca María Mendoza Mendoza - Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Paulo Andrés García Piscioti - Asesor adscrito al Despacho

DECRETO No. 000145 DE

13 JUN 2017

POR EL CUAL SE MODIFICA EL CAPÍTULO INDEPENDIENTE DEL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR DEL BIENIO 2017 - 2018 MEDIANTE LA INCORPORACIÓN DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS SGR - ASIGNACIONES DIRECTAS SEGÚN LO APROBADO EN EL ACUERDO OCAD CESAR N° 34 DE 30/05/2017

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 2.2.4.1.2.7.4. del Decreto No. 1082 del 26 de Mayo de 2015 referente a la Reglamentación Única del Sector Administrativo de Planeación Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acto Legislativo 05 de 2011 se modifican los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, se constituye el Sistema General de Regalías y se dictan otras disposiciones sobre el régimen de regalías y compensaciones.

Que el párrafo 1° del artículo 2° del Acto Legislativo 05 de 2011 modificatorio del artículo 361 de la Constitución Política, estableció que los recursos del Sistema General de Regalías tendrán su propio sistema presupuestal.

Que la Ley 1530 de 2012 reguló lo relacionado con la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías, se establecieron los criterios de distribución de los recursos que integran dicho sistema y se definieron las destinaciones y beneficiarios particulares en el marco de lo dispuesto por el anotado Acto Legislativo 05 de 2011.

Que a través del Título V de la Ley 1530 de 2012 fueron instituidas las disposiciones que constituyen el Sistema Presupuestal del Sistema General de Regalías a que se refiere el artículo 361 de la Constitución Política, en concordancia con lo puntualizado por los artículos 151 y 352 de la aludida Carta.

Que los artículos 6° y 27 de la Ley 1530 de 2012, determinaron que los Órganos Colegiados de Administración y Decisión son los responsables de definir los proyectos de inversión sometidos a su consideración que se financiarán con recursos del Sistema General de Regalías, así como de evaluar, viabilizar, aprobar y priorizar la conveniencia y oportunidad de financiarlos, mientras que el artículo 28 señaló los aspectos relativos a la ejecución de los mismos.

Que el Gobierno Nacional en virtud del artículo 189 numeral 11 de la Constitución Política de Colombia expidió el Decreto No. 1082 del 26 de Mayo de 2015 "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL", cuyo TÍTULO 4 hace referencia exclusiva al Sistema General de Regalías SGR.

Que en ese sentido el artículo 2.2.4.1.1.1 del señalado Decreto dispuso que las apropiaciones para las entidades receptoras de asignaciones directas del SGR serán administradas directamente por estas y giradas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y se ejecutarán a través de la financiación de proyectos de inversión previamente viabilizados y registrados en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías aprobados por el respectivo Órgano Colegiado de Administración y Decisión.

Que a su vez el artículo 2.2.4.1.2.7.2 de la citada norma, determinó que dentro del presupuesto de las entidades territoriales se creará un capítulo independiente en el que se incorporarán los recursos provenientes del Sistema General de Regalías; el manejo presupuestal de estos recursos estará sujeto a las reglas presupuestales del sistema contenidas en la Ley 1530 de 2012, en la ley bienal del presupuesto, en los decretos reglamentarios que para el efecto se expidan y en las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

DECRETO No. 000145 DE

13 JUN 2017

POR EL CUAL SE MODIFICA EL CAPÍTULO INDEPENDIENTE DEL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR DEL BIENIO 2017 - 2018 MEDIANTE LA INCORPORACIÓN DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS SGR - ASIGNACIONES DIRECTAS SEGÚN LO APROBADO EN EL ACUERDO OCAD CESAR N° 34 DE 30/05/2017

Que en relación con las adiciones, modificaciones, reducciones, aplazamientos y en general las operaciones presupuestales correspondiente a partidas del Sistema General de Regalías del Capítulo de Regalías dentro de los presupuestos de las entidades territoriales, el artículo 2.2.4.1.2.7.4. de la norma, dispuso que estas se harán por decreto del Alcalde o Gobernador según el caso y se soportarán en lo pertinente en decisiones previamente adoptadas por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión.

Que en ese orden de ideas es expedido por parte del OCAD Departamental Cesar el Acuerdo No. 34 del 30/05/2017 "Por medio del cual se adoptan decisiones relacionadas con proyectos de inversión financiados o cofinanciados con recursos del Sistema General de Regalías - SGR", mediante el cual son viabilizados, priorizados y aprobados proyectos de inversión en el Departamento del Cesar con cargo a los recursos del SGR - Asignaciones Directas correspondiente al actual bienio 2017 - 2018, por la suma de \$35.190.349.660,77, lo cual requiere del respectivo trámite de incorporación a través de la Unidad Ejecutora 99 del Capítulo Independiente del Presupuesto Departamental.

Que en consideración a lo anterior es menester del gobierno departamental tramitar a través del Capítulo Independiente del Presupuesto del Departamento del Cesar de la actual bienalidad 2017 - 2018, los movimientos presupuestales a que hace alusión el considerando anterior, en cumplimiento de las metas de inversión y demás lineamientos contemplados en el actual **PLAN DE DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR 2016 - 2019 EL CAMINO DEL DESARROLLO Y LA PAZ**, así como en garantía de los principios constitucionales de la celeridad, la eficacia y la economía, propios de la función administrativa para el efectivo acatamiento de los fines del Estado.

Que por todo lo anterior, se

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modifíquese el Capítulo Independiente del Presupuesto del Departamento del Cesar de la bienalidad 2017 - 2018 mediante la incorporación de recursos del Sistema General de Regalías SGR - Asignaciones Directas Bienio Actual al interior de la Unidad Ejecutora 99, por la suma de **TREINTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 35.190.349.660,77) M/CTE** destinados a garantizar la puesta en marcha de los proyectos de inversión adoptados mediante Acuerdo No. 34 de 30/05/2017 del OCAD Departamental Cesar (Acta Secretaría Técnica OCAD No. 36 de 2017), de conformidad con los considerandos del presente decreto y la pormenorización que se establece de la siguiente manera:

**PRIMERA (1ª) PARTE:
INGRESOS**

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR ADICIÓN
99 - 04	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	\$ 35.190.349.660,77
99 - 0401	Sistema General de Regalías	\$ 35.190.349.660,77
99 - 040101	Ingresos del Sistema	\$ 35.190.349.660,77
99 - 04010101	Asignaciones Directas	\$ 35.190.349.660,77
99 - 0401010101 - 10	Asignaciones Directas Bienio Actual	\$ 35.190.349.660,77
	TOTAL INCORPORACIONES PRESUPUESTO DE INGRESOS	\$ 35.190.349.660,77

DECRETO No. 000145 DE

13 JUN 2017

POR EL CUAL SE MODIFICA EL CAPÍTULO INDEPENDIENTE DEL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR DEL BIENIO 2017 - 2018 MEDIANTE LA INCORPORACIÓN DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS SGR - ASIGNACIONES DIRECTAS SEGÚN LO APROBADO EN EL ACUERDO OCAD CESAR N° 34 DE 30/05/2017

**SEGUNDA (2ª) PARTE:
GASTOS E INVERSIONES**

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR ADICIÓN
99 - 7 -	SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	\$ 35.190.349.660,77
99 - 7 - 32	GASTOS DE INVERSION	\$ 35.190.349.660,77
99 - 7 - 3 2 2	PLAN DE DESARROLLO DEL DPTO DEL CESAR 2016 - 2019 EL CAMINO DEL DESARROLLO Y LA PAZ	\$ 35.190.349.660,77
99 - 7 - 3 2 2 1	SALTO SOCIAL	\$ 28.456.884.273,77
99 - 7 - 3 2 2 1 3	Ideas y Conocimientos Franco con el Cesar	\$ 828.767.258,50
99 - 7 - 3 2 2 1 3 2	Calidad	\$ 828.767.258,50
99 - 7 - 3 2 2 1 3 2 2	Construcción Instituciones Educativas	\$ 828.767.258,50
99 - 7 - 3 2 2 1 3 2 2 1 - 10	2017002200053 Construcción Comedor Escolar en el Instituto Agrícola Rosa Jaime Barrera en el Municipio de Pailitas Cesar	\$ 828.767.258,50
99 - 7 - 3 2 2 1 5	Construiremos Ciudades de Paz	\$ 16.974.739.573,27
99 - 7 - 3 2 2 1 5 3	Mas Servicios domiciliarios, mejores ciudades	\$ 1.694.264.949,00
99 - 7 - 3 2 2 1 5 3 6	Obras de Electrificación Rural	\$ 1.694.264.949,00
99 - 7 - 3 2 2 1 5 3 6 3 1 - 10	2017002200072 Construcción de Redes de Media y Baja Tensión para la Electrificación Rural de la Parcelación el Toco en el Municipio de San Diego Departamento del Cesar	\$ 1.694.264.949,00
99 - 7 - 3 2 2 1 5 4	Espacios Públicos	\$ 15.280.474.624,27
99 - 7 - 3 2 2 1 5 4 1	Espacios Públicos	\$ 15.280.474.624,27
99 - 7 - 3 2 2 1 5 4 1 1	Espacios Públicos en los Municipios del Departamento del Cesar	\$ 2.435.067.203,00
99 - 7 - 3 2 2 1 5 4 1 1 3 - 10	2017002200062 Remodelación de la Plaza Principal de San Diego	\$ 2.435.067.203,00
99 - 7 - 3 2 2 1 5 4 1 4	Transferencias de las Asignaciones Directas realizadas a Ent. Ejecutoras	\$ 12.845.407.421,27
99 - 7 - 3 2 2 1 5 4 1 4 1 - 10	2017002200070 Construcción y recuperación del espacio público y la movilidad en la zona centro del Municipio de la Paz Dpto del Cesar	\$ 3.999.991.647,27
99 - 7 - 3 2 2 1 5 4 1 4 2 - 10	2017002200068 Construcción de un Parque lineal de acceso al Municipio de Tamalameque Departamento del Cesar	\$ 4.359.921.117,00
99 - 7 - 3 2 2 1 5 4 1 4 3 - 10	2017002200058 Construcción del parque lineal de la entrada principal de la cabecera municipal de El Paso Cesar	\$ 4.485.494.657,00
99 - 7 - 3 2 2 1 7	Cesar, Deportivo y Competitivo	\$ 10.653.377.442,00
99 - 7 - 3 2 2 1 7 2	Construcción, Mantenimiento y/o Adecuación de los Escenarios Deportivos y Recreativos	\$ 10.653.377.442,00
99 - 7 - 3 2 2 1 7 2 3	Transferencias de las Asignaciones Directas realizadas a Ent. Ejecutoras	\$ 10.653.377.442,00

DECRETO No. 000145 DE

13 JUN 2017

POR EL CUAL SE MODIFICA EL CAPÍTULO INDEPENDIENTE DEL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR DEL BIENIO 2017 - 2018 MEDIANTE LA INCORPORACIÓN DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS SGR - ASIGNACIONES DIRECTAS SEGÚN LO APROBADO EN EL ACUERDO OCAD CESAR N° 34 DE 30/05/2017

99 - 7 - 3 2 2 1 7231 - 10	2017002200073 Construcción primera etapa cancha sintética y obras de urbanismo para el estadio de futbol El Maracaná del Municipio de la Gloria Departamento del Cesar	\$ 3.653.377.442,00
99 - 7 - 3 2 2 1 7232 - 10	2017200130005 Construcción de la Villa deportiva en el municipio de Agustín Codazzi Departamento del Cesar	\$ 7.000.000.000,00
99 - 7 - 3 2 2 2	PRODUCTIVIDAD, COMPETIVIDAD E INFRAESTRUCTURA	\$ 6.733.465.387,00
99 - 7 - 3 2 2 2 1	Cesar, Tierra de Oportunidades	\$ 159.565.000,00
99 - 7 - 3 2 2 2 1 1	La Revolución del Campo	\$ 159.565.000,00
99 - 7 - 3 2 2 2 1 1 2	Desarrollo de Programas y Proyectos Productivos Agropecuarios	\$ 159.565.000,00
99 - 7 - 3 2 2 2 1123 - 10	2017002200048 Fortalecimiento de pequeños productores del municipio de Chiriguana en el departamento del cesar a través de la siembra de mango Keiti y frijos caupi cesar	\$ 159.565.000,00
99 - 7 - 3 2 2 2 4	Vías: El Camino para Competir	\$ 6.573.900.387,00
99 - 7 - 3 2 2 2 4 8	Transferencias de las Asignaciones Directas Realizadas a Ent. Ejecutoras	\$ 6.573.900.387,00
99 - 7 - 3 2 2 2 4 83 - 10	2017002200056 Construcción de pavimento en Concreto Rígido en el Area urbana del Municipio de Pailitas Departamento del Cesar	\$ 787.818.380,00
99 - 7 - 3 2 2 2 4 84 - 10	2017002200055 Construcción de pavimento en concreto rígido y obras de drenaje en la carrera 17 entre calles 21 y 31 del Municipio de Bosconia	\$ 1.850.771.451,00
99 - 7 - 3 2 2 2 4 85 - 10	2017002200052 Mejoramiento, mantenimiento y conservación de la Vía Rio de Oro Carbonal Venadillo, pertenecientes al Municipio de Rio de Oro Departamento del Cesar	\$ 3.935.310.556,00
	TOTAL INCORPORACIONES PTO DE GASTOS E INVERSIONES	\$ 35.190.349.660,77

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición; su publicación se surtirá a través de la Gaceta Departamental de conformidad con lo establecido por el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

13 JUN 2017

FRANCISCO F. OVALLE ANGARITA
Gobernador del Departamento del Cesar

Elaboró: José Guillermo Brieve - Profesional Especializado
Vo. Bo. Bonnie Carolina Rodríguez Hamburger - Secretaria de Hacienda Departamental
Aprobó: Blanca María Mendoza Mendoza - Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Paulo Andrés García Piscioti - Asesor adscrito al Despacho



DECRETO No 000147 de 14 JUN 2017

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR VIGENCIA FISCAL 2017

LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo séptimo del Decreto No 000323 de 2016 que liquida el presupuesto 2017, así como las establecidas en el parágrafo del artículo segundo de la Ordenanza No 143 del 14 de diciembre de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza No 134 de 15 de noviembre de 2016, es aprobado "EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1ª) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (2017)", conforme a lo citado por el artículo 300 de la Constitución Política de Colombia.

Que el día 13 de Diciembre de 2016 es expedido el Decreto No 000323 "POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1º) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (2017)", de conformidad con lo establecido en los artículos 67 del 111 de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto de la Nación) y 71 de la Ordenanza 022 de 1997 (Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento del Cesar).

Que el artículo 79 del Decreto 111 de 1996 concordante con los artículos 100 y 101 de la Ordenanza 022 de 1997, establecen los procedimientos y parámetros normativos para la apertura de créditos adicionales al Presupuesto.

Que la Honorable Asamblea del Departamento del Cesar mediante Ordenanza No.146 del 16 de febrero de 2017, ordena en su artículo primero autorizar al Gobernador del Departamento del Cesar, el ejercicio pro tempore de funciones propias de la Asamblea relacionadas con la adición e incorporación de recursos al presupuesto de rentas, gastos e inversiones del Departamento del Cesar vigencia 2017, cuando durante la ejecución del mismo se hiciera indispensables aumentar la cuantía de las apropiaciones inicialmente autorizadas por concepto de gastos de funcionamiento, servicio a la deuda pública e inversión, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la ley, para lo cual se abrirán los créditos adicionales y demás modificaciones a que haya lugar con arreglo a las disposiciones contenidas en las normas orgánicas del presupuesto.

Que la Honorable Asamblea del Departamento del Cesar mediante Ordenanza No 146 del 16 de febrero de 2017, es su artículo segundo; las autorizaciones a que se refiere el artículo anterior tendrán validez a partir de la aprobación de la presente Ordenanza hasta el día 30 de junio de 2017.

Que el Tesorero General del Departamento del Cesar mediante certificación de fecha 14 de junio de 2017, le informa a la oficina de presupuesto que los rendimientos financieros generados durante los meses de **Enero a Mayo** de 2017, recursos **SGP – EDUCACION** prestación de servicios (Población Atendida) son por la suma de \$ 122.393.215.

Que teniendo en cuenta lo certificado por la Tesorería del Departamento del Cesar la oficina de presupuesto procede adicionar al presupuesto de ingresos y gastos la suma de \$ 122.393.215 rendimientos financieros generados durante los meses de **Enero a Mayo** de 2017.

8
7



167

DECRETO No

000147

de 2017

14 JUN 2017

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR VIGENCIA FISCAL 2017

Que el Tesorero General del Departamento del Cesar mediante certificación de fecha 14 de junio de 2017, le informa a la oficina de presupuesto que los rendimientos financieros generados durante los meses de **Enero a Mayo** de 2017, de recursos de **CANCELACIONES** son por la suma de \$ 2.160.205,49

Que teniendo en cuenta lo certificado por la Tesorería del Departamento del Cesar la oficina de presupuesto procede adicionar al presupuesto de ingresos y gastos la suma de \$ 2.160.205,49 rendimientos financieros generados durante los meses de **Enero a Mayo** de 2017.

Que la Ley 715 del 21 de Diciembre de 2001 en su Artículo 91, considera que los rendimientos financieros de los recursos del Sistema General de Participaciones que se generen una vez entregados a la entidad territorial, se invertirán en el mismo sector para lo cual fueron transferidos. En este caso de la participación para educación se invertirán en mejoramiento de la Calidad.

Que en consideración a lo expuesto, es menester del Gobierno Departamental incorporar al Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento, los recursos a que hace alusión el considerando anterior, con el propósito de fortalecer los diferentes sectores, programas y proyectos a los cuales se destinan los mismos, garantizando de tal modo la prestación del servicio educativo en el Departamento del Cesar.

Que por todo lo anterior, se

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - Ábranse unos créditos adicionales al Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2017, Unidad Ejecutora 04 Fondo de Educación Departamental, recursos del **SGP – EDUCACION** y **CANCELACIONES** por la suma de \$124.553.420,49 distribuidos según la siguiente pormenorización:

PRIMERA (1ª) PARTE: INGRESOS

APROPIACION	CONCEPTO	VALOR
04 – 0207 -	Rendimientos por Operaciones Financieras	\$122.393.215
04 – 020702 -	Provenientes de Recursos con destinación específica	\$122.393.215
04 – 02070201 -	Provenientes de Recursos de SGP	\$122.393.215
04 – 0207020101 -	Provenientes de Recursos de SGP-EDUCACION	\$122.393.215
04 – 020702010101 - 98	Rendimientos Operaciones Financieras Recursos de SGP – Educación - Calidad	\$122.393.215
04 – 0207 -	Rendimientos por Operaciones Financieras	\$2.160.205,49
04 – 020702 -	Provenientes de Recursos con destinación específica	\$2.160.205,49

92



168

DECRETO No

000147

de 2017

14 JUN 2017

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR VIGENCIA FISCAL 2017

04 - 02070201 -	Provenientes de Recursos de SGP	\$2.160.205,49
04 - 0207020101 -	Provenientes de Recursos de SGP-EDUCACION	\$2.160.205,49
04 - 020702010102- 27	Rendimientos Operaciones Financieras Recursos de SGP - Educación - Cancelaciones	\$2.160.205,49
	TOTAL INCORPORACION AL PRESUPUESTO DE INGRESOS	\$124.553.420,49

92

SEGUNDA (2da) PARTE: GASTOS E INVERSIONES

APROPIACION	CONCEPTO	VALOR
04 -3 - -	INVERSION	\$124.553.420,49
04 -3 - 2 -	PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL EL CAMINO DEL DESARROLLO Y LA PAZ 2016 - 2019	\$124.553.420,49
04 -3 - 2 1 -	SALTO SOCIAL	\$124.553.420,49
04 -3 - 2 1 3 -	Ideas y Conocimientos Franco con el Cesar.	\$124.553.420,49
04 -3 - 2 1 3 1 -	Cobertura	\$124.553.420,49
04 -3 - 2 1 3 1 2-	Docente	\$2.160.205,49
04 -3 - 2 1 3 1 2 3 -	TRANSFERENCIAS	\$2.160.205,49
04 -3 - 2 1 3 1 2 3 2 -	Pensiones Nacionalizadas	\$2.160.205,49
04 -3 - 2 1 3 1 2 3 2 2 -	Pensiones Personal Docente	\$2.160.205,49
04 -3 - 2 1 3 1 2 3 2 2 1- 27	Pensiones Personal Docente - Rendimientos Financieros	\$2.160.205,49
04 -3 - 2 1 3 2 9 -	Calidad Educativa	\$122.393.215
04 -3 - 2 1 3 2 9 2 - 98	Calidad Educativa - Rendimientos Financieros	\$122.393.215
	TOTAL INCORPORACION AL PRESUPUESTO DE GASTOS	\$124.553.420,49

ARTÍCULO SEGUNDO. - El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición; su publicación se surtirá a través de la Gaceta Departamental de conformidad con lo establecido por el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

14 JUN 2017

Bonnie Rodríguez Hamburger
BONNIE CAROLINA RODRIGUEZ HAMBURGER
Secretaria de Hacienda del Departamento

DECRETO No. 000150 DE 20 JUN 2017

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2017

LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR en uso de sus atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ordenanza No. 000146 del 16 de Febrero de 2017, y

CONSIDERANDO

Que mediante Ordenanza No. 134 de fecha 15 de noviembre de 2016, es aprobado "EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1º) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (2017)", de conformidad con lo consagrado por el artículo 300 de la Constitución Política de Colombia.

Que el día 13 de Diciembre de 2016 es expedido el Decreto No. 000323 "POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017", de conformidad con lo establecido en los artículos 67 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto de la Nación) y 71 de la Ordenanza No. 022 de 1997 (Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento del Cesar).

Que tanto el artículo 79 del Decreto 111 de 1996 como los artículos 100 y 101 de la Ordenanza 022 de 1997 establecen los procedimientos y parámetros normativos para la apertura de créditos adicionales al Presupuesto.

Que en virtud de lo dispuesto por la Ordenanza No. 000146 del 16 de Febrero de 2017, el señor Gobernador del Departamento del Cesar se encuentra autorizado de manera pro tempore para adicionar e incorporar recursos al Presupuesto del Departamento correspondiente a la vigencia fiscal 2017.

Que mediante Memorando de fecha 14 de Junio de 2017 emanado de la Secretaría de Gobierno del Departamento es remitido a esta dependencia el Convenio Interadministrativo No. 0016 de 2017 suscrito entre el Departamento del Cesar y la Agencia Nacional de Seguridad Vial, en donde esta última entidad se compromete a realizar aportes por la suma de \$ 1.000.000.000,00 con destino a la implementación de estrategias en seguridad vial en el Departamento del Cesar conforme a las acciones del Plan Departamental de Seguridad Vial (...), tendientes a la prevención, reducción de la morbilidad y mortalidad de los accidentes de tránsito y a la mitigación de los factores de riesgo que generan incidentes de tránsito.

Que mediante Memorandos TES-INT-2017-741 y TES-INT-2017-857 emanados de la Tesorería General del Departamento, se hace constar sobre la efectividad de algunos títulos judiciales entregados a esa oficina correspondiente a remanentes de procesos, por la suma de \$ 497.208.771,55, registrados sin afectación Presupuestal como recursos provenientes de Ingresos Corrientes de Libre Destinación y disponibles en la respectiva Cuenta Bancaria para ser acreditados a través de la partida presupuestal denominada "Contingencias" ubicada al interior de la Unidad 08 Fondo de Contingencias.

Que en ese orden de ideas se hace necesario modificar el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2017 al

DECRETO No. 000150 DE 20 JUN 2017

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2017

interior de las Unidades Ejecutoras 03 Gobernación y 08 Fondo de Contingencias del Departamento, con el propósito de incorporar los recursos a que hacen alusión los considerandos anteriores por un valor total de \$ 1.497.208.771,55, en cumplimiento de las metas de inversión y demás lineamientos contenidos en el actual **PLAN DE DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR 2016 - 2019 "EL CAMINO DEL DESARROLLO Y LA PAZ"**, así como en observancia de los principios constitucionales de la celeridad, la eficacia y la economía, propios de la función administrativa para el efectivo acatamiento de los fines del Estado.

Que por todo lo anterior se

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modifíquese el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2017 mediante la incorporación de recursos al interior de las Unidades Ejecutoras 03 Gobernación y 08 Fondo de Contingencias, por la suma de **MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 1.497.208.771,55) M/CTE**, correspondiente a los aportes del Convenio No. 0016 de 2017 suscrito entre el Departamento del Cesar y la Agencia Nacional de Seguridad Vial, y a recursos destinados al Fondo de Contingencias del Departamento del Cesar provenientes de la fuente de Ingresos Corrientes de Libre Destinación, de conformidad con los considerandos del presente decreto y la pormenorización que se establece de la siguiente manera:

**PRIMERA (1ª) PARTE:
INGRESOS**

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR ADICIÓN
03 -	GOBERNACIÓN	\$ 1.497.208.771,55
03 - 01	INGRESOS CORRIENTES	\$ 1.000.000.000,00
03 - 0102	NO TRIBUTARIOS	\$ 1.000.000.000,00
03 - 010205	Transferencias	\$ 1.000.000.000,00
03 - 01020502	Transferencias para Inversión	\$ 1.000.000.000,00
03 - 0102050201	Del Nivel Nacional	\$ 1.000.000.000,00
03 - 010205020107	Otras Transferencias del nivel Nacional para Inversión	\$ 1.000.000.000,00
03 - 01020502010703	En otros Sectores	\$ 1.000.000.000,00
03 - 0102050201070309 - 136	Convenio 0016/2017 Dpto Cesar - Agencia Nacional de Seguridad Vial	\$ 1.000.000.000,00
03 - 02	RECURSOS DE CAPITAL	\$ 497.208.771,55
03 - 0212	Reintegros	\$ 497.208.771,55
03 - 021201	Reintegros Unidad Gobernación	\$ 497.208.771,55
03 - 02120101 - 20	Provenientes de Ingresos Corrientes de Libre Destinación	\$ 497.208.771,55
	TOTAL INCORPORACIONES PRESUPUESTO DE INGRESOS	\$ 1.497.208.771,55

2

DECRETO No. 000150 DE 20 JUN 2017

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS,
GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR
CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2017

SEGUNDA (2ª) PARTE:
GASTOS E INVERSIONES

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR ADICION
03 -	GOBERNACION	\$ 1.000.000.000,00
03 - 3	INVERSION	\$ 1.000.000.000,00
03 - 3 - 2	PLAN DE DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR 2016 - 2019 EL CAMINO DEL DESARROLLO Y LA PAZ	\$ 1.000.000.000,00
03 - 3 - 2 3	CESAR, TERRITORIO DE PAZ	\$ 1.000.000.000,00
03 - 3 - 2 3 3	Convivencia y Seguridad Ciudadana	\$ 1.000.000.000,00
03 - 3 - 2 3 3 3 - 136	Convenio 0016/2017 Dpto del Cesar - Agencia Nacional de Seguridad Vial	\$ 1.000.000.000,00
08 -	FONDO DE CONTINGENCIAS	\$ 497.208.771,55
08 - 2	SERVICIO DE LA DEUDA	\$ 497.208.771,55
08 - 2 - 3	Fondo de Contingencias	\$ 497.208.771,55
08 - 2 - 3 1 - 20	Contingencias	\$ 497.208.771,55
	TOTAL INCORPORACIONES PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES	\$ 1.497.208.771,55

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición; su publicación se surtirá a través de la Gaceta Departamental de conformidad con lo establecido por el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

BONNIE CAROLINA RODRIGUEZ HAMBURGER
Secretaria de Hacienda del Departamento

20 JUN 2017

ELABORÓ: JOSE GUILLERMO BRIEVA
ARCHIVADO EN: CARPETA DECRETOS 2017

Beif 172
14-06-17
8:30 AM

Valledupar, 13 de Junio de 2016.

Doctor
FRANCISCO OVALLE ANGARITA.
Gobernador del Departamento del Cesar.
E. S. D.

Ref. Proyecto de Decreto "Por medio del cual se adopta el Sistema de Gestión Documental Electrónico de archivos SGDEA CONTROLDOC, como herramienta institucional para radicar, producir, tramitar, archivar, consultar y hacer seguimiento a la documentación oficial de la Gobernación del Cesar".

Asunto: Concepto Jurídico.

ANTECEDENTES

Encuentra este Despacho que el problema jurídico que estructura el objeto de consulta, consiste en determinar la viabilidad jurídica del acto administrativo proyectado para la firma del Gobernador del Departamento del Cesar, previa solicitud de la Profesional Universitario – Grupo de Gestión Documental de la Gobernación del Cesar.

MARCO JURIDICO

El marco jurídico dentro del cual se circunscribe la consulta a absolver es el contenido en el artículo 305 de la Constitución Política, Leyes 489 de 1998, 527 de 1999, 594 de 2000, 734 de 2002, 1581 y 1712 de 2012 y demás normas concordantes.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO Y CONCEPTO JURÍDICO

El Artículo 305 de la Constitución Política, enmarca dentro de las atribuciones del Gobernador, las siguientes:

1. *Cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los decretos del Gobierno y las ordenanzas de las Asambleas Departamentales.*
2. *Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes (...)*

Conforme a la solicitud de Concepto Jurídico hecha a esta instancia Asesora, en el caso que nos ocupa, la decisión administrativa a tomar materializada en el acto administrativo a proferir, encuentra respaldo constitucional en lo prevenido en el Artículo 209 Superior que regula lo atinente a los principios de la función administrativa y observa los deberes señalados en la Ley 594 de 2000, "Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos




Fng. Juan

y se dictan unas disposiciones”.


Ahora bien, se proyecta adoptar el Sistema de Gestión Documental Electrónico de archivos SGDEA CONTROLDOC, como herramienta institucional para radicar, producir, tramitar, archivar, consultar y hacer seguimiento a la documentación oficial de la Gobernación del Cesar; lo cual se constituye en un deber de todo servidor público que maneja documentación e información que por razón de su cargo, está obligado a cuidar e impedir su sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebida.

En atención a ello, las normas que se estructuran en el acto administrativo a proferirse, observan rigurosamente lo establecido para tales efectos en las normas jurídicas que regulan la materia y sobre este particular muy especialmente el Acuerdo 060 de 2001 expedido por el Archivo General de la Nación que indica que las entidades deberán establecer de acuerdo con su estructura, la unidad de correspondencia que gestione de manera centralizada y normalizada, los servicios de recepción, radicación y distribución de sus comunicaciones, de tal manera, que estos procedimientos contribuyan al desarrollo del programa de gestión documental y los programas de conservación integrándose a los procesos que se llevarán en los archivos de gestión, central e histórico, coadyuvando en todo ello, las nuevas herramientas tecnológicas que hacen más expedito y eficaz todos los procedimientos correspondientes.

Así las cosas y una vez revisado el proyecto de acto administrativo objeto de estudio, este Despacho emite **Concepto Jurídico Favorable** al concluir que el mismo es procedente suscribirlo por parte del Ejecutivo Departamental por estar revestido de competencia para ello, está debidamente motivado y soportado, adicionalmente, revisados los aspectos de forma y de fondo del mismo, se encuentra que la técnica normativa utilizada en su estructuración resulta óptima, no se evidencia que el texto del Decreto adolezca de vicios que afecten la legalidad del acto administrativo, es decir, no existen vicios de incompetencia, de forma o procedimiento, desviación de poder, falsa motivación o ilegalidad en cuanto al objeto.

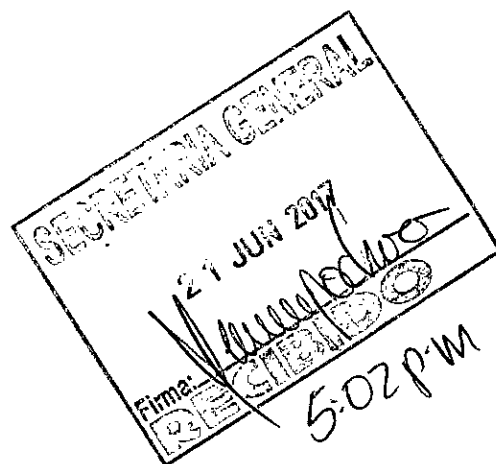
Este concepto se emite en los términos y con los alcances del Artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, sustituido por el Artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, el cual sirve como elemento de información o criterio de orientación para el consultante dado que no es de obligatorio cumplimiento o ejecución.

Atentamente,



BLANCA MARÍA MENDOZA MENDOZA.
Jefe Oficina Asesora Jurídica.

Anexo: Un (01) proyecto de Decreto y sus soportes.
Proyectó: Jorge A. Lara J - Profesional Especializado (E).
Archivo: Carpeta de Conceptos Jurídicos enviados.





RESOLUCIÓN No.:

002358

DE: 20 JUN 2017

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICO DE ARCHIVOS SGDEA CONTROLDOC, COMO HERRAMIENTA INSTITUCIONAL PARA RADICAR, PRODUCIR, TRAMITAR, ARCHIVAR, CONSULTAR Y HACER SEGUIMIENTO A LA DOCUMENTACIÓN OFICIAL DE LA GOBERNACIÓN DEL CESAR

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, en ejercicio de sus facultades conferidas en el artículo 305 de la Constitución política, Leyes 734 de 2002, 1755 de 2015, 594 de 2000, Decreto 2609 de 2012 y Considerando

1. Que el artículo 209 de la Constitución Política consagra que la función administrativa se encuentra al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.
2. Que el numeral 5 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002, determina como deberes de todo servidor público “custodiar y cuidar la documentación e información que por razón de su empleo, cargo o función conserve bajo su cuidado o a la cual tenga acceso, e impedir o evitar la sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebida”.
3. Que el numeral 13 del artículo 35 de la Ley 734 de 2002 señala que está prohibido a todo servidor público “ocasionar daño o dar lugar a la pérdida de bienes, elementos, de expedientes o documentos que hayan llegado a su poder por razón de sus funciones”
4. Que el código general del proceso define y establece en el Capítulo IX las clases y tipos de documentos, en tal sentido, el artículo 14 de la Ley 594 de 2000 estableció que “la documentación de la administración pública es producto y propiedad del Estado y este ejercerá el pleno control de sus recursos informativos”.
5. Que el artículo 6 de la Ley 527 de 1999, establece: “Cuando cualquier norma requiera que la información conste por escrito, ese requisito quedará satisfecho con un mensaje de datos, si la información que este contiene es accesible para su posterior consulta”.
6. Que de acuerdo con la Directiva Presidencial número 04 de 3 de abril de 2012, de conformidad con las bases del Plan de Desarrollo 2010-2014, es propósito del Gobierno Nacional tener una gestión pública efectiva, eficiente y eficaz. Dentro de las estrategias para la implementación de la política, se encuentra la denominada “Cero Papel”, que consiste en la sustitución de flujos documentales en papel por soportes y medios electrónicos, sustentado en la utilización de tecnologías de la información y las telecomunicaciones.
7. Que el artículo tercero del Acuerdo 060 de 30 de octubre de 2001, expedido por el Archivo General de la Nación, indica: “las entidades deberán establecer de acuerdo con su estructura, la unidad de correspondencia que gestione de manera centralizada y normalizada, los servicios de recepción, radicación y



125

RESOLUCIÓN No.:

002358

DE:

20 JUN 2017

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICO DE ARCHIVOS SGDEA CONTROLDOC, COMO HERRAMIENTA INSTITUCIONAL PARA RADICAR, PRODUCIR, TRAMITAR, ARCHIVAR, CONSULTAR Y HACER SEGUIMIENTO A LA DOCUMENTACIÓN OFICIAL DE LA GOBERNACIÓN DEL CESAR

- distribución de sus comunicaciones, de tal manera, que estos procedimientos contribuyan al desarrollo del programa de gestión documental y los programas de conservación integrándose a los procesos que se llevarán en los archivos de gestión, central e histórico”.
8. Que el decreto 2609 de 2012 en su artículo 17 establece las características de los sistemas de Gestión documental entre ellas la interoperabilidad, seguridad, conformidad, disponibilidad de acceso, adición de documento entre otras buscando la gestión adecuada de los documentos.
 9. Que el artículo 18 del citado decreto, establece la preservación de los documentos en ambientes electrónicos, garantizando su autenticidad, integridad, confidencialidad y conservación a largo plazo, así como la disponibilidad, legibilidad (visualización) e interpretación, independientemente de las tecnologías utilizadas en la creación y almacenamiento de documentos.
 10. Que los artículos 20 y 21, el capítulo IV que trata sobre la Gestión de documentos electrónicos de archivo, reglamenta también el uso de sistemas de gestión de documentos siempre que reúnan las características establecidas en el citado decreto.
 11. Que en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley estatutaria 1581 de 2012 y a su Decreto Reglamentario 1377 de 2013 sobre el tratamiento y protección de datos personales, la Gobernación del Cesar define las condiciones para suministrar dicha información.
 12. Que la Ley 1755 de 2015, artículo 22 dice: “las autoridades reglamentarán la tramitación interna de las peticiones que le corresponda resolver, y la manera de atender las quejas para garantizar el buen funcionamiento de los servicios a su cargo.
 13. Que la Ley 1712 de 2014, artículo 17 sistemas de información, dice:” para asegurar que los sistemas de información electrónica sean efectivamente una herramienta para promover el acceso a la información pública, los sujetos obligados deberán asegurar, entre otras cosas que en el caso de la información de interés público, deberá existir una ventanilla en la cual se pueda acceder a la información en formatos y lenguajes comprensibles para los ciudadanos y que se encuentren alineados con la estrategia de Gobierno en Línea o de la que haga sus veces.
 14. Que de conformidad con el número 5 del artículo 2.1.1.3.1.1 del decreto N°1081 de 2015 los sujetos obligados de la ley 1712 de 2014 deberán desarrollar el formulario electrónico de solicitud de información pública.

A

↓



AS

RESOLUCIÓN No.: 002358

DE: 20 JUN 2017

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICO DE ARCHIVOS SGDEA CONTROLDOC, COMO HERRAMIENTA INSTITUCIONAL PARA RADICAR, PRODUCIR, TRAMITAR, ARCHIVAR, CONSULTAR Y HACER SEGUIMIENTO A LA DOCUMENTACIÓN OFICIAL DE LA GOBERNACIÓN DEL CESAR

En mérito de lo expuesto, el Gobernador del Departamento del Cesar

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Crease la ventanilla única de correspondencia de la Gobernación del Cesar adscrita a la Secretaría General del Departamento, que tendrá como funciones los servicios de recepción, radicación y distribución de las comunicaciones oficiales de la entidad, la cual tendrá como puntos de recepción los siguientes: Sede principal de la Gobernación del Cesar, Secretaría de Salud Departamental y Secretaría de Deportes siempre que sus sedes administrativas funcionen por fuera de las instalaciones físicas de la sede principal de la Gobernación del Cesar.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adoptar el sistema de Gestión documental Electrónico de Archivos SGDEA ControlDoc, como herramienta institucional para radicar, producir, tramitar, consultar, archivar y hacer seguimiento a la documentación oficial de la Gobernación del Cesar o el que a futuro se implemente de acuerdo con las necesidades tecnológicas de la entidad.

ARTÍCULO TERCERO: El sistema de Gestión documental Electrónico de Archivos SGDEA ControlDoc módulo de comunicaciones oficiales entrará en funcionamiento a partir del primero (1) de julio de 2017.

Parágrafo Primero: Para la entrada en operación del sistema documental Electrónico de Archivos SGDEA ControlDoc, la oficina de Sistemas de la entidad, establecerá los mecanismos que permitan a cada una de las dependencias de la entidad, acceder y usar la plataforma informática ControlDoc.

ARTÍCULO CUARTO: la generación y envío de mensajes de datos (comunicaciones) que requieran trámite y trazabilidad en la Gobernación del Cesar, deben ser radicados en el sistema de Gestión documental Electrónico de Archivos SGDEA ControlDoc.

Parágrafo Primero: Exceptúese de ésta disposición los trámites internos de la Secretaría de Educación y Cultura, relacionados con personal docente adscrito a su planta que seguirán implementando el sistema de gestión avalado por el Ministerio de Educación Nacional. Para los demás trámites inherentes a sus funciones deberán gestionarlos por el sistema de Gestión documental Electrónico de Archivos SGDEA ControlDoc.

ARTÍCULO QUINTO: Todo correo electrónico externo que requiera trámite y trazabilidad en la Gobernación del Cesar, debe llegar al correo institucional establecido para tales efectos, el cual deberá ser radicado en el sistema de Gestión documental electrónico de archivos. Posteriormente se informará por el mismo medio al emisor, usuario, funcionario o parte interesada el número de radicado, y dará



177

RESOLUCIÓN No.:

002358

DE:

20 JUN 2017

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICO DE ARCHIVOS SGDEA CONTROLDOC, COMO HERRAMIENTA INSTITUCIONAL PARA RADICAR, PRODUCIR, TRAMITAR, ARCHIVAR, CONSULTAR Y HACER SEGUIMIENTO A LA DOCUMENTACIÓN OFICIAL DE LA GOBERNACIÓN DEL CESAR

trámite interno al destinatario final, el cual tendrá que gestionarlo a través de la plataforma informática.

Parágrafo primero: En los casos en que la solicitud llegue al buzón de correo individual de personas vinculadas a la Gobernación del Cesar, estos deberán ser reenviados al buzón de correo electrónico establecido en este artículo, con el objetivo que se cumpla el trámite referido.

Parágrafo segundo. Todo documento externo recibido a través de fax, que requiera trámite y trazabilidad en la entidad, debe ser radicado en el sistema de Gestión Documental adoptado y posteriormente se remitirá una comunicación al emisor con los datos del radicado.

Parágrafo tercero. Cuando se haga una solicitud de carácter institucional a través de la línea 018000 que requiera trámite (peticiones, quejas, reclamos, solicitudes, denuncias) y trazabilidad en la Gobernación del Cesar, podrá ser radicada en el sistema de gestión documental electrónico de archivos e indicar al emisor de la llamada los datos del radicado, siempre que el peticionario desee hacer la solicitud por este medio.

ARTÍCULO SEXTO. El almacenamiento de los mensajes de datos que requieran trámite y trazabilidad al interior de la entidad, se llevará a cabo en el mismo medio en que se generó con el fin de asegurar su trazabilidad, se organizará en carpetas y/o subcarpetas de acuerdo con la Tabla de retención documental. La oficina de sistemas será la encargada de realizar las copias de seguridad y la salvaguardará en las diferentes unidades y/o medios de almacenamientos establecidos para ello.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Los procedimientos relacionados con el manejo, trámite y gestión de comunicaciones oficiales en la entidad, deberán ser ajustados con el fin de aplicar las disposiciones contenidas en el presente acto.

ARTÍCULO OCTAVO. La información que reúna las condiciones establecidas en la ley 1581 de 2012 que se encuentra almacenada en el sistema ControlDoc, podrá ser suministrada a las siguientes personas: a) A los titulares, sus causahabientes (cuando aquellos falten) o sus representantes legales. b) A las entidades públicas o administrativas en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial. c) A los terceros autorizados por el titular o por la ley.

ARTÍCULO NOVENO Todas las asignaciones que se realicen en la plataforma informática ControlDoc, son de obligatorio cumplimiento por parte de los usuarios del Sistema de Gestión Documental Electrónico de Archivos SGDEA.

ARTÍCULO DÉCIMO. La Oficina Asesora de Asuntos Internos, será la responsable del seguimiento al tablero de control del sistema de Gestión Documental Electrónico



RESOLUCIÓN No.: 002358

DE:

20 JUN 2017

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICO DE ARCHIVOS SGDEA CONTROLDOC, COMO HERRAMIENTA INSTITUCIONAL PARA RADICAR, PRODUCIR, TRAMITAR, ARCHIVAR, CONSULTAR Y HACER SEGUIMIENTO A LA DOCUMENTACIÓN OFICIAL DE LA GOBERNACIÓN DEL CESAR

de Archivos SGDEA, para verificar el cumplimiento de los trámites asignados a cada sectorial.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. La Gobernación del Cesar podrá siempre que se ajuste a la normatividad vigente y a las condiciones y exigencias que demande el flujo de información que produce y tramita adoptar herramientas tecnológicas más avanzadas o la actualización del sistema ControlDoc.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. La presente resolución rige a partir de su expedición y publicación en la Gaceta Departamental.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Valledupar


FRANCISCO OVALLE ANGARITA
Gobernador del Cesar

20 JUN 2017

Elaboró: Aracely del c. Narváez A./Profesional Univ. Grupo Gestión Documental
Alfonso García Payares/Profesional Especializado – Oficina Sistemas
Aprobó: Blanca María Mendoza Mendoza, Jefe Oficina Jurídica
Revisó: Jackeline González Padilla/ Asesora Asuntos Internos
Revisó: Paulo Andrés García Piscioti/Asesor Despacho del Gobernador